



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7171 Resolución de 23 de abril de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se dictan instrucciones para la admisión y matriculación del alumnado en los conservatorios y los centros autorizados de música de la Región de Murcia para el año académico 2013-2014. 18966

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7172 Convenio marco de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Ayuntamiento de Lorca para facilitar las prácticas no laborales de los trabajadores desempleados en las empresas. 19007

7173 Convenio marco de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Ayuntamiento de Cartagena para facilitar las prácticas no laborales de los trabajadores desempleados en las empresas. 19011

7174 Convenio marco de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Ayuntamiento de Murcia para facilitar las prácticas no laborales de los trabajadores desempleados en las empresas. 19015

7175 Convenio marco de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Ayuntamiento de Molina de Segura para facilitar las prácticas no laborales de los trabajadores desempleados en las empresas. 19019

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

7176 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se autoriza a la Asociación Reinicia, C.I.F. G-73496747, como Sistema Integrado de Gestión de Residuos de pilas y acumuladores, en el expediente CA/O/2010/0282. 19023

Consejería de Agricultura y Agua

7177 Anuncio de la Dirección General para la Política Agraria Común por el que se requiere diversa documentación relativa al expediente de alegaciones a la asignación provisional de derechos de pago único 2012, en virtud de lo dispuesto en la normativa que regula dicha ayuda, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción. 19024

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7178 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de las obras comprendidas en el proyecto de «Mejora de Accesos en el Enlace del P.K. 8 de la autovía RM-2» y su Adenda de fecha marzo/2013. 19028

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

7179 Notificación de orden por la que se acuerda inadmitir a trámite el recurso extraordinario de revisión 3C11PS0145. 19029

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Instituto de Fomento de la Región de Murcia

7180 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento. Expte. 2009.03.CMIN.0309. 19030

BORM

BORM**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación**

7181	Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C13PS000136.	19031
7182	Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C13PS000153.	19032
7183	Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C13PS000108.	19033
7184	Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C13PS000152.	19034
7185	Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C13PS000177.	19035
7186	Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C13PS000090.	19037
7187	Edicto de resolución de caducidad de expediente sancionador 3C11PS000201.	19038
7188	Anuncio de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia de notificación a interesados.	19039
7189	Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador ordinario 4I12SA0010.	19070
7190	Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador ordinario 4I12SA0093.	19072

III. Administración de Justicia**De lo Social número Dos de Cartagena**

7191	Ejecución de títulos judiciales 123/2012.	19073
------	---	-------

De lo Social número Tres de Cartagena

7192	Despido/ceses en general 145/2013.	19074
7193	Ejecución de títulos judiciales 38/2013.	19075
7194	Despido/ceses en general 581/2012.	19076
7195	Despido 267/2013.	19078
7196	Despido 278/2013.	19080
7197	Despido/ceses en general 266/2013.	19082

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura

7198	Expediente de dominio. Exceso de cabida 227/2012.	19083
------	---	-------

De lo Social número Tres de Murcia

7199	Procedimiento ordinario 92/2011.	19084
------	----------------------------------	-------

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia**

7200	Procedimiento ordinario 208/2011.	19086
------	-----------------------------------	-------

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia**

7201	Ejecución de títulos judiciales 180/2010.	19088
------	---	-------

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

7202	Ejecución de títulos judiciales 365/2012.	19090
------	---	-------

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia**

7203	Ejecución de títulos judiciales 102/2012.	19093
------	---	-------

IV. Administración Local

Jumilla

7204 Aprobación provisional de la ordenanza reguladora de los precios públicos por prestación del servicio de vivero de empresas. 19095

Lorca

7205 Anuncio de licitación para servicios auxiliares de mantenimiento, conserjería, atención al público, limpieza, socorrismo acuático, personal técnico, y otras prestaciones complementarias, en las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Lorca. 19096

7206 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 7/2013. 19099

7207 Aprobación inicial del expediente de modificación de diversas ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos municipales. 19100

Mazarrón

7208 Aprobación inicial de la ordenanza municipal para la prevención y control de los mosquitos y particularmente del mosquito tigre. 19101

Mula

7209 Orden de ejecución de obras en calle Salitre. 19102

Murcia

7210 Aprobación inicial del Programa de Actuación para la gestión mediante el sistema de concertación directa, de la Unidad de Actuación II del PM-CT5, Cabezo de Torres. (Expte. 0127GD09). 19103

7211 Información pública sobre solicitud de declaración de interés público de aparcamiento al aire libre en carretera regional E-6, P.K. 1.300 de Corvera-Murcia. 19104

San Pedro del Pinatar

7212 Anuncio de licitación para instalación de un quiosco en parque público "Concejal Fernando Villena" en San Pedro del Pinatar. 19105

7213 Convocatoria del procedimiento abierto, para la concesión del uso privativo del dominio público para instalación de un quiosco en el Polideportivo Municipal de San Pedro del Pinatar. 19107

Totana

7214 Corrección de error en el anuncio de licitación del contrato de obras de "Reposición de cableado en alumbrado público en el Polígono Industrial El Saladar. 19109

Yecla

7215 Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada ligada a explotación agrícola. 19110

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Miguel Ángel Freile Vieira

7216 Procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria. 19111

Notaría de don Miguel Bañuls Ribas

7217 Subasta extrajudicial. 19112

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7171 Resolución de 23 de abril de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se dictan instrucciones para la admisión y matriculación del alumnado en los conservatorios y los centros autorizados de música de la Región de Murcia para el año académico 2013-2014.

El proceso de admisión del alumnado en los centros que imparten las Enseñanzas Elementales y las Enseñanzas Profesionales de Música está supeditado a la superación del procedimiento de ingreso, o de las pruebas de ingreso o acceso, según corresponda a las enseñanzas y curso.

El ingreso en las Enseñanzas Elementales de Música viene regulado por el Decreto n.º 58/2008, de 11 de abril, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Elementales de Música para la Región de Murcia. Por su parte, el acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música se regula en el Decreto n.º 75/2008, de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música para la Región de Murcia.

En el caso de las Enseñanzas Elementales, cada centro ha de contar con su propio procedimiento de ingreso a primer curso, conforme al artículo 9 del citado Decreto n.º 58/2008, de 11 de abril. La prueba de ingreso a curso distinto de primero se establece y desarrolla en el artículo 10.

En cuanto a las Enseñanzas Profesionales de Música, el Decreto nº 75/2008, de 2 de mayo, determina las partes, características y calificación de las pruebas de acceso. La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas ha establecido la relación orientativa de composiciones musicales para la parte A de la prueba de acceso a primer curso así como los correspondientes criterios de evaluación mediante Resolución de 20 de abril de 2012.

Por otra parte, la matriculación es un proceso que afecta tanto a los nuevos alumnos, finalizando con ella su admisión, como al alumnado del centro. A este respecto, hasta el momento solo se ha desarrollado normativamente la matrícula en más de un curso así como la correspondiente a las optativas. Resulta necesario establecer los plazos de matriculación del alumnado para el próximo año académico y concretar ciertas cuestiones relativas a la misma.

Así pues, la presente resolución dicta instrucciones relativas a los procesos de admisión y matriculación del alumnado. Respecto a la admisión establece sus principios generales, determina los plazos para su desarrollo, puntualiza la organización del procedimiento de ingreso y de las diversas pruebas de ingreso y acceso, establece los documentos de evaluación así como la determinación y adjudicación de plazas vacantes. En cuanto a la matriculación, determina sus principios generales, sus plazos, desarrolla la renuncia y anulación de matrícula y ajusta la matrícula en más de un curso.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la

Consejería de Educación y Cultura, y por el artículo 5 y la disposición transitoria primera del Decreto 148/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, esta Dirección General

Resuelve

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación

La presente resolución tiene por objeto dictar instrucciones para la admisión y matriculación del alumnado en los conservatorios y los centros autorizados de Música de la Región de Murcia para el año académico 2013-2014.

I. ADMISIÓN EN LOS CONSERVATORIOS DE MÚSICA

Segundo.- Principios generales de la admisión en los conservatorios de Música

1. Se entiende por procedimiento de admisión aquel al que deberán atenerse tanto quienes deseen cursar las Enseñanzas Elementales o Profesionales de Música en los conservatorios de Música de la Región de Murcia, como los distintos órganos que participen en el proceso.

2. La admisión en las Enseñanzas Elementales de Música tendrá como objetivo facilitar el acceso a la educación musical básica de calidad al mayor número posible de niños con aptitudes musicales, propiciando la igualdad de oportunidades. Estará supeditada a la superación del procedimiento de ingreso o de la prueba de ingreso a curso distinto de primero, así como al cumplimiento de los requisitos de edad regulados en el Decreto n.º 58/2008, de 11 de abril, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Elementales de Música.

3. Cada conservatorio hará uso del procedimiento de ingreso que le hubiera sido autorizado por el centro directivo competente de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

4. En el caso de las Enseñanzas Profesionales de Música, será necesario superar la prueba de acceso correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto n.º 75/2008, de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo para las Enseñanzas Profesionales de Música en la Región de Murcia.

5. La simultaneidad de especialidades en las Enseñanzas Profesionales de Música está supeditada, conforme al apartado 6 del citado artículo, a la superación de las correspondientes pruebas de acceso y a la obtención posterior de plaza. Para ello los alumnos deberán tomar parte en el proceso de admisión, solicitando el acceso a las especialidades correspondientes.

6. La superación del procedimiento de ingreso o, en su caso, la prueba de ingreso o de acceso según corresponda, no garantiza la obtención de una plaza en un centro, hecho que dependerá de las vacantes autorizadas y su posterior adjudicación. Se podrá acreditar dicha superación con el fin de solicitar la admisión para el año académico 2013-2014 en otros centros de la Región de Murcia distintos al de realización de la prueba, en los términos recogidos en la presente resolución.

7. El proceso de admisión del alumnado finaliza con la matriculación de quienes hayan obtenido plaza en el mismo.

8. Si en el proceso de admisión o posteriormente se observara falsedad u ocultación deliberada en los datos suministrados previamente por el aspirante o por sus padres o tutores legales, este quedará excluido del proceso, pudiendo llegar a perder la plaza obtenida.

Tercero.- Vías de admisión

La admisión en los conservatorios de Música se efectuará a través de las siguientes vías:

- a) Ingreso en las Enseñanzas Elementales de Música.
- b) Acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música.
- c) Traslado de centro.
- d) Readmisión.

Cuarto.- Participantes en el proceso de admisión

1. Deberán participar en el proceso de admisión, acogándose a las vías establecidas en el punto anterior:

- a) Ingreso:

Quienes deseen iniciar las Enseñanzas Elementales de Música.

- b) Acceso:

I. Quienes vayan a realizar en el conservatorio las pruebas de acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música para el curso 2013-2014 por encontrarse en alguna de las circunstancias siguientes:

- i) Deseen iniciar las Enseñanzas Profesionales de Música.

ii) Deseen cursar una segunda especialidad en las Enseñanzas Profesionales de Música.

iii) Deseen reanudar sus estudios en las Enseñanzas Profesionales de Música tras haber perdido el puesto escolar por faltas no justificadas.

iv) Deseen reanudar sus estudios en las Enseñanzas Profesionales de Música, reúnan los requisitos exigidos para solicitar la readmisión en el apartado 2 del punto vigésimo segundo y quieran voluntariamente realizar la prueba de acceso. La solicitud de admisión en estas circunstancias se atenderá a lo indicado en el apartado 4 de este punto.

II. Quienes acrediten haber superado la prueba de acceso para el curso 2013-2014 en otro centro de la Región de Murcia y no hubieran obtenido plaza en el mismo.

- c) Traslado de centro:

Quienes siendo alumnos en un centro que imparta las Enseñanzas Elementales o las Enseñanzas Profesionales de Música deseen continuar sus estudios en otro distinto, según lo establecido en el punto vigésimo primero.

- d) Readmisión:

Quienes deseen reanudar sus estudios tras causar baja –por renuncia de matrícula o por no haberla formalizado- como alumno de las Enseñanzas Profesionales en el centro, según se establece en el punto vigésimo segundo.

2. No podrán solicitar el ingreso quienes sean alumnos de las Enseñanzas Elementales o de las Enseñanzas Profesionales de Música en un conservatorio o un centro autorizado.

3. No podrán solicitar el acceso a curso distinto de primero a la misma especialidad que estén cursando quienes sean alumnos de las Enseñanzas Profesionales de Música.

4. No se podrán solicitar simultáneamente la readmisión y el acceso en un mismo centro.

5. Quien desee reanudar sus estudios en las Enseñanzas Profesionales de Música participando por la vía acceso –circunstancias iii y iv del párrafo I- solicitará el acceso a un curso distinto de primero, como mínimo al curso siguiente al último en que hubiera estado matriculado.

Quinto.- Límites de edad para la admisión en las Enseñanzas Elementales de Música

En la admisión en las Enseñanzas Elementales de Música se aplicarán los siguientes límites de edad, acordes con lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto nº 58/2008, de 11 de abril, por el que se establece la ordenación y el currículo para las Enseñanzas Elementales de Música en la Región de Murcia:

a) Curso primero: nacidos entre los años 2005 y 2001, ambos inclusive. Excepcionalmente, nacidos en el año 2006 que acrediten tener concedida la flexibilización de la escolarización por sobredotación intelectual en los términos que establece la Orden de 24 de mayo de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento, trámites y plazos para orientar la respuesta educativa de los alumnos superdotados intelectualmente.

b) Curso distinto de primero: nacidos entre los años 2004 y 2000 para segundo curso, entre 2003 y 1999 para tercero y entre 2002 y 1998 para cuarto.

Sexto.- Presentación de la solicitud de admisión

1. El interesado o sus padres o tutores legales presentarán solicitud de admisión, debidamente cumplimentada, preferentemente en la secretaría del conservatorio en el que se desee cursar estudios.

2. La solicitud se ajustará a los modelos establecidos en los anexos I y II a la presente resolución. Además recoge la solicitud de participación en el Programa “Horarios integrados”.

3. A la solicitud de admisión se adjuntará la documentación siguiente:

a) Fotocopia de un documento acreditativo de la identidad del aspirante (documento nacional de identidad, pasaporte, tarjeta de residencia o, si no se posee alguno de estos documentos, partida de nacimiento o libro de familia). Será cotejada en la secretaría del centro, para lo que se acompañará el documento original. La aportación de estos documentos no será necesaria si el solicitante da su consentimiento para que se consulten los datos contenidos en ellos, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Ingreso en las Enseñanzas Elementales de Música: si procede, certificación del director del centro en el que curse la enseñanza básica donde se haga constar que tiene concedida la flexibilización de la escolarización.

c) Acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música:

I. Si va a realizar la prueba de acceso para el curso 2013-2014, justificante de haber satisfecho el precio público correspondiente a la prueba de acceso.

II. Si ha superado la prueba de acceso para el curso 2013-2014 en otro centro de la Región de Murcia, certificación del centro según modelo establecido en el anexo III. En caso de haberla superado en un centro adscrito al conservatorio donde presenta la solicitud, no será necesario adjuntar certificación. El conservatorio verificará de oficio la información requerida.

d) Traslado:

I. Certificación académica de los estudios cursados expedida por el centro de origen, que podrá adjuntarse hasta el 26 de junio. Si tras la sesión ordinaria de evaluación hubiera asignaturas pendientes susceptibles de prueba extraordinaria, se aportará del 4 al 6 de septiembre.

II. Documentación justificativa, en su caso, del cambio de localidad de residencia, de la realización de estudios incluidos en la educación superior o de actividad laboral, conforme a lo establecido en el apartado 2 del punto vigésimo primero.

e) Readmisión: documentación justificativa, en su caso, de participación en el programa educativo transnacional correspondiente, de enfermedad grave o de haber cursado la educación básica o el bachillerato en el extranjero.

4. Plazos de presentación de solicitudes:

a) Ingreso en las Enseñanzas Elementales de Música: del 13 al 24 de mayo del 2013.

b) Acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música:

I. Del 13 al 24 de mayo: quienes vayan a realizar la prueba de acceso en el conservatorio donde presentan la solicitud.

II. Del 28 al 31 de octubre: quienes hubieran superado la prueba de acceso para el curso 2013-2014 en otro centro de la Región de Murcia y no hubieran obtenido plaza en éste.

c) Traslado:

I. Antes del inicio del curso 2013-2014: del 10 al 13 de junio del 2013

II. Iniciado en otro centro el curso 2013-2014: hasta el 10 de abril de 2014.

d) Readmisión:

I. Del 13 al 24 de mayo: plazo general.

II. Del 23 al 27 de septiembre: únicamente podrán presentarse solicitudes en este plazo si la baja se hubiera producido con posterioridad al 14 de septiembre de 2011.

Séptimo.- Publicación de las relaciones de solicitantes de admisión

1. Finalizados los plazos de presentación de solicitudes los conservatorios harán públicas en sus tablones de anuncios las relaciones provisionales de solicitantes de admisión en sus distintas vías, aprobadas por el director del centro, antes de las 14'00 horas de los días que se determinan a continuación:

a) Ingreso en las Enseñanzas Elementales de Música: 27 de mayo.

b) Acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música: 27 de mayo y 4 de noviembre, en función de los plazos de presentación de solicitudes.

c) Traslado:

I. 14 de junio (para las solicitudes presentadas del 10 al 13 de junio).

II. Una vez iniciado el período lectivo, los conservatorios publicarán mensualmente relación actualizada de solicitudes de traslado.

d) Readmisión: 27 de mayo y 30 de septiembre, en función de los plazos de presentación de solicitudes.

2. Las relaciones de solicitantes se organizarán por vías de admisión, enseñanzas, curso y especialidad –a excepción del ingreso a primer curso-, ordenando a los solicitantes alfabéticamente. Incluirán la siguiente información:

- a) Apellidos y nombre de los solicitantes.
- b) Fecha de nacimiento en las vías de ingreso y traslado en Enseñanzas Elementales de Música.
- c) Calificación final obtenida en la prueba, en las solicitudes de acceso presentadas del 28 al 31 de octubre.
- d) En las relaciones de readmisión correspondientes al plazo general (del 13 al 24 de mayo) se indicará los solicitantes que deben realizar la prueba de nivel por haberse producido la baja con anterioridad al 15 de septiembre de 2011, según se recoge en el apartado 4 del punto vigésimo segundo.
- e) Admisión o exclusión de la solicitud, así como la causa de esta última.
- f) Si fuera precisa la subsanación de la solicitud, documentación que resulte necesario aportar.

3. Se publicarán las relaciones definitivas, aprobadas por el director, en las fechas que se establecen a continuación, una vez cumplidos los plazos establecidos en el punto siguiente:

- a) Ingreso: 11 de junio.
- b) Acceso: 11 de junio y 18 de noviembre.
- c) Traslado: 27 de junio.
- d) Readmisión: 11 de junio y 14 de octubre, en función de los plazos de presentación de solicitudes.

4. Contra las relaciones definitivas cabrá interponer recurso de alzada ante el director o ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, siendo este último el órgano competente para su resolución. El recurso se presentará preferentemente en la secretaría del centro en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación de las relaciones definitivas.

5. La interposición del recurso de alzada no paralizará el procedimiento de admisión.

Octavo.- Relación provisional de solicitantes de admisión: subsanación y reclamación

1. El plazo para aportar la documentación necesaria para subsanar la solicitud será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la relación provisional de solicitantes de admisión correspondiente.

2. En este mismo plazo los aspirantes, sus padres o tutores legales podrán reclamar contra la relación provisional correspondiente ante el director del centro.

3. La documentación necesaria para la subsanación y las reclamaciones serán presentadas preferentemente en la secretaría del conservatorio, al objeto de agilizar el proceso de admisión.

4. El director resolverá las reclamaciones publicando las relaciones definitivas de solicitantes en las fechas recogidas en el apartado 3 del punto anterior.

Noveno.- Oferta de plazas vacantes

1. El director enviará al Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial, antes del día 9 de julio de 2013, el extracto de matrícula formalizada para el curso 2013-2014 y la propuesta de plazas vacantes de ingreso y acceso cumplimentando el anexo III.A, si el conservatorio es de titularidad autonómica, o el anexo III.B, si es de titularidad municipal.

2. Los directores de los conservatorios de gestión municipal incluirán además la previsión de puestos escolares para el curso 2013-2014, según se recoge en el anexo III.B. Su propuesta deberá contar con la conformidad del ayuntamiento correspondiente.

3. Para la propuesta de vacantes, el equipo directivo utilizará los indicadores siguientes:

a) La matrícula del alumnado formalizada hasta el 28 de junio.

b) Los alumnos de 4.º, 5.º y 6.º cursos de las Enseñanzas Profesionales de Música con asignaturas pendientes susceptibles de prueba extraordinaria así como una previsión de matrícula.

c) Los traslados admitidos conforme al apartado 3. a) del punto vigésimo primero.

d) El cupo previsto de profesorado.

e) La relación profesor/alumno y los tiempos lectivos de las diversas asignaturas establecidos en la normativa vigente.

f) En asignaturas que no tienen establecida relación profesor/alumno:

I. Música de cámara: se dividirá el total de alumnos matriculados en la asignatura entre 3 para realizar de manera estimativa el cálculo de horas totales máximas.

II. Orquesta, Banda y Conjunto: grupos previstos. En el caso de grupos de Conjunto compuestos únicamente por alumnado de la especialidad de Piano, se aplicará para el cálculo la relación profesor/alumno 1/6.

4. Al desglosar las vacantes por especialidad para cada uno de los cursos se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Que las vacantes propuestas permitan el equilibrio entre el número de alumnos previstos para las diversas especialidades, favoreciendo las plantillas de las agrupaciones de las asignaturas Orquesta, Banda, Conjunto y Música de cámara.

b) Que, dentro de una misma especialidad, exista equilibrio entre el alumnado previsto para los distintos cursos.

5. La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas autorizará las plazas vacantes de ingreso y acceso para el curso 2013-2014 en los conservatorios de Música de la Región de Murcia mediante resolución, que se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web de la Consejería de Educación, Formación y Empleo antes del 19 de julio de 2013. A efectos informativos, los conservatorios publicarán en sus tabloneros de anuncios copia de dicha resolución.

6. Así mismo comunicarán el día 6 de septiembre al Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial las nuevas vacantes que se hubieran producido de resultas de la matrícula del alumnado efectuada hasta ese día, así como, si procediera, la modificación de la distribución inicial por enseñanzas y cursos. La Directora

General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas resolverá autorizando la modificación de la oferta de plazas vacantes, que deberá publicarse en el tablón de anuncios del conservatorio.

7. Las vacantes que se produzcan una vez iniciado el periodo lectivo debido a renuncias, traslados y pérdida del puesto escolar se denominarán vacantes sobrevenidas. El equipo directivo establecerá el procedimiento más adecuado para su pronta detección. Su adjudicación se efectuará conforme se establece en el punto vigésimo séptimo.

Décimo.- Calendario de ingreso y acceso

1. El procedimiento de ingreso así como las diversas pruebas de ingreso y acceso tendrán lugar en la segunda quincena del mes de junio, una vez finalizado el periodo lectivo.

2. El equipo directivo elaborará el calendario de ingreso y acceso del centro, documento que recogerá los días y las horas de realización del procedimiento de ingreso así como de las pruebas de ingreso y acceso por especialidad, la composición de los tribunales así como las citaciones de aspirantes para realizar el procedimiento de ingreso y las pruebas de ingreso y acceso, conforme a lo que se establece en los apartados siguientes.

3. A estos efectos tendrá en cuenta las normas recogidas en los decretos 58/2008, de 11 de abril, y 75/2008, de 2 de mayo, así como en el procedimiento de ingreso autorizado, el número de aspirantes inscritos y los horarios de la enseñanza básica.

4. Si el número de aspirantes fuera elevado, su citación se efectuará como sigue:

a) Procedimiento de ingreso en las Enseñanzas Elementales: con el fin de evitar esperas prolongadas, la citación será escalonada.

b) Pruebas de acceso a las Enseñanzas Profesionales:

I. Se realizarán en días distintos las partes A y B, establecidas en el artículo 11.1 del Decreto n.º 75/2008, de 2 de mayo.

II. La citación será escalonada para la parte A, procurando que los aspirantes no esperen más de dos horas para su realización.

5. El calendario de ingreso y acceso del centro se publicará en el tablón de anuncios y, en su caso, la página web del centro antes del 13 de junio de 2013.

I. I. Ingreso en las Enseñanzas Elementales de Música

Undécimo.- Evaluación de los aspirantes a ingresar en primer curso de las Enseñanzas Elementales de Música

1. El equipo evaluador es el órgano competente para evaluar y calificar a los aspirantes a ingresar en el primer curso de las Enseñanzas Elementales de Música. Su composición se ajustará a lo establecido en el procedimiento de ingreso autorizado.

2. El director del centro designará, previa consulta a la comisión de coordinación pedagógica, los equipos evaluadores. Uno de los miembros de cada equipo realizará la función de coordinador del mismo.

3. La distribución de los aspirantes se efectuará conforme a los criterios que establezca la comisión de coordinación pedagógica, teniéndose especialmente en cuenta la edad.

4. Cada equipo evaluador levantará acta de los resultados obtenidos por los aspirantes que le correspondan, haciendo constar en ella apellidos, nombre y fecha de nacimiento de todos los aspirantes inscritos, así como la calificación obtenida. En el caso de aspirantes no presentados, se consignará en las casillas correspondientes NP (No presentado). Cada centro utilizará un modelo de acta propio, adecuado a su procedimiento de ingreso.

5. El acta será firmada por todos los componentes del equipo evaluador. Así mismo, este dejará constancia por escrito de la información más significativa que justifique las calificaciones emitidas, especialmente en el caso de aspirantes con calificaciones negativas. El coordinador entregará el acta y el citado documento el mismo día de la finalización del procedimiento al secretario del centro.

6. Los registros de evaluación utilizados por los equipos evaluadores así como, si procede, los instrumentos de evaluación en soporte papel cumplimentados por los aspirantes serán igualmente entregados al secretario del centro. Si hubiera reclamaciones contra las calificaciones obtenidas, esta documentación se custodiará en el centro hasta el término del proceso de reclamación y recurso.

Duodécimo.- Relación de aspirantes que superan el procedimiento de ingreso.

1. Entregadas las actas, el equipo directivo elaborará la relación provisional de aspirantes que superan el procedimiento de ingreso, utilizando para ello el modelo del anexo IV. En ella se incluirá a todos aquellos que hayan superado el procedimiento, por orden de mayor a menor calificación obtenida y, dentro de calificaciones iguales, por orden de menor a mayor edad. Dicha relación, aprobada por el director del conservatorio, se hará pública en el tablón de anuncios del centro en el plazo de dos días hábiles contados a partir del correspondiente al término del procedimiento.

2. Los padres o tutores legales de los aspirantes podrán reclamar contra la relación provisional de aspirantes que superan el procedimiento de ingreso o contra la calificación obtenida según el procedimiento establecido en el punto vigésimo sexto.

3. Si no hubiese reclamaciones, el director del centro publicará la relación definitiva el día siguiente al del término del plazo para presentar las reclamaciones.

4. De producirse reclamaciones, una vez resueltas, el director publicará la relación definitiva en el tablón de anuncios del centro, en un plazo máximo de ocho días hábiles a partir de la publicación de la relación provisional. Se indicará qué aspirantes se incluyen por haber sido estimada su reclamación.

5. La relación definitiva será única e incluirá todos los aspirantes con calificación positiva, ordenados conforme a los criterios establecidos en el apartado 1 de este punto.

6. Contra la relación definitiva de aspirantes que superan el procedimiento de ingreso se podrá interponer recurso ante el director del centro o ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, siendo este último el órgano competente para resolver. El recurso será presentado de manera preferente en la secretaría del centro en el plazo máximo de un mes, contado a partir el día siguiente al de publicación de la relación definitiva.

7. La interposición del recurso de alzada no paralizará el procedimiento de admisión.

Decimotercero.- Tribunales de las pruebas de ingreso a curso distinto de primero.

La constitución y actuación de los tribunales que evalúen las pruebas de ingreso a curso distinto de primero se ajustará a lo establecido en el artículo 8 del Decreto nº 58/2008, de 11 de abril.

Decimocuarto.- Cumplimentación y publicación de las actas de la prueba de ingreso a curso distinto de primero.

1. Cada tribunal cumplimentará acta de la prueba conforme al anexo VI. En ella se relacionarán todos los aspirantes inscritos por orden alfabético, haciendo constar apellidos, nombre y fecha de nacimiento, el curso al que pueden ingresar, la calificación final obtenida en la prueba así como la de sus partes.

2. Para la cumplimentación de las casillas correspondientes a las calificaciones se tendrá en cuenta:

a) En el caso de aspirantes que no se presenten a la prueba o a alguna de sus partes se incluirá NP donde corresponda.

b) No se procederá a realizar la media aritmética si se obtuviera una calificación inferior a cinco en alguna de las partes, en cuyo caso se inutilizará la casilla correspondiente a la calificación final con una línea diagonal.

3. El mismo día de finalización de la prueba se publicará copia del acta en el tablón de anuncios del centro.

4. Cada tribunal dejará constancia por escrito de la información más significativa que justifique las calificaciones emitidas, especialmente en el caso de aspirantes con valoraciones negativas.

5. El acta y el documento referido serán firmados por todos los componentes del tribunal y entregados el mismo día en que finalice la prueba al secretario del centro.

6. Los registros de evaluación utilizados por los tribunales así como, si procede, los instrumentos de evaluación en soporte papel cumplimentados por los aspirantes, serán igualmente entregados al secretario del centro. Si hubiera reclamaciones contra los resultados obtenidos, esta documentación se custodiará en el centro hasta el término del proceso de reclamación y recurso.

Decimoquinto.- Adjudicación de plazas vacantes del primer curso de las Enseñanzas Elementales de Música.

1. La adjudicación de plazas en las distintas especialidades correspondientes al primer curso de las Enseñanzas Elementales de Música se realizará en un acto público que, presidido por el director, tendrá lugar el 9 de septiembre, a las 17'00 horas, en los conservatorios de Cartagena y Murcia, y el 10 de septiembre, a la misma hora, en el de Lorca. Estarán presentes además el jefe de estudios, el secretario del centro y aquellos miembros del Consejo Escolar que este acuerde.

2. Los aspirantes, que deberán acudir acompañados al menos por uno de sus padres, tutores legales o persona en quien deleguen documentalmente, serán citados escalonadamente a partir de la hora establecida, con el fin de evitar esperas innecesarias. El horario y la distribución de aspirantes se publicará en el tablón de anuncios del centro y en la página web el día 2 de septiembre.

3. En el acto de adjudicación se llamará a los aspirantes para elegir especialidad siguiendo rigurosamente el orden de la relación definitiva de aspirantes que han superado el procedimiento de ingreso.

4. Sus padres o tutores legales, o las personas en quienes hayan delegado, elegirán la especialidad entre aquellas que dispusieran de plazas vacantes. Si en el momento de la elección no hubiera especialidad de su interés, podrán solicitar la inclusión del aspirante en la lista de espera, documento establecido en el apartado 8 del presente punto, con el fin de optar posteriormente a las vacantes sobrevenidas según se recoge en el punto vigésimo séptimo.

5. Los padres o tutores legales de los aspirantes (o las personas en quienes deleguen) deberán acreditar su identidad presentando el documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residencia. Así mismo, la delegación escrita deberá acompañarse de un documento acreditativo de la identidad de quien delega.

6. Quienes no estuviesen presentes en el momento de su llamamiento para elegir plaza decaerán de los derechos sobre la que hubiese podido corresponderles. No obstante, al término del acto podrán elegir plaza si quedaran vacantes o solicitar la inclusión en la lista de espera. En este caso, serán ubicados a continuación del último consignado, ordenados según la prelación en que figuraran en la relación definitiva de aspirantes.

7. El acto de adjudicación terminará cuando se agoten las vacantes o bien, aun habiendo plazas por adjudicar, se haya efectuado el llamamiento de todos los aspirantes.

8. Quienes no obtuviesen plaza en el acto de adjudicación o hubieran optado por esperar a que se produzca vacante en alguna especialidad de su interés quedarán relacionados en la lista de espera conforme al orden en que figuraran en la relación definitiva de aspirantes que superan el procedimiento de ingreso. La lista de espera será publicada el día siguiente al acto de adjudicación en el tablón de anuncios del conservatorio.

9. El secretario del centro levantará acta en la que quedará constancia de las vacantes adjudicadas así como sus adjudicatarios, de aquellas que no se hubieran adjudicado -en su caso-, de los aspirantes no presentados al acto y de quienes hayan optado por permanecer en lista de espera. Deberá ser firmada por todos los presentes en la mesa de adjudicación a los que hace referencia el apartado 1.

10. El Consejo Escolar velará por el desarrollo adecuado del acto de adjudicación de vacantes y aprobará de forma definitiva las adjudicaciones realizadas.

Decimosexto.- Adjudicación de plazas vacantes de cursos distintos de primero de las Enseñanzas Elementales de Música.

1. Una vez autorizadas las vacantes para el ingreso a curso distinto de primero por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, el Consejo Escolar procederá a su adjudicación.

2. A estos efectos serán asignadas conforme a la calificación obtenida en la prueba de ingreso, de mayor a menor calificación. En caso de empate, se adjudicará vacante en primer lugar a quien hubiera obtenido mayor nota en la parte A.

3. Antes de las 14'00 horas del 19 de julio, se publicará en el tablón de anuncios la relación de aspirantes que obtienen plaza en cursos distintos de primero de las Enseñanzas Elementales de Música.

I.II. Acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música

Decimoséptimo.- Tribunales de las pruebas de acceso.

1. La constitución y actuación de los tribunales que evalúen las pruebas de acceso se ajustará a lo establecido en el artículo 12 del Decreto nº 75/2008, de 2 de mayo.

2. Si el centro no dispusiera de suficientes docentes para su constitución según el procedimiento establecido, lo notificará al Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial antes del 5 de junio. La Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas resolverá nombrando a profesorado de otro conservatorio que cumpla los requisitos.

Decimoctavo.- Desarrollo de las pruebas de acceso

1. Al llevar a cabo las pruebas, no se efectuará distinción entre quienes hayan cursado las Enseñanzas Elementales de Música y quienes no. Los tribunales no tendrán en cuenta, en ningún caso, los antecedentes académicos de los aspirantes.

2. Corresponde a cada tribunal la calificación de las dos partes de la prueba, incluidos los diversos ejercicios.

3. La parte A de la prueba siempre será pública.

4. Cada aspirante entregará al tribunal antes de iniciar su actuación una relación que recoja los nombres y los autores de las tres composiciones a interpretar.

5. En el acceso a primer curso se indicarán además los bloques estilísticos a los que pertenecen, teniendo para ello en cuenta los establecidos para cada especialidad en el anexo I de la Resolución de 20 de abril de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se publica la relación orientativa de composiciones musicales y se establecen los criterios de evaluación de la parte A de la prueba de acceso al primer curso de las Enseñanzas Profesionales de Música. El repertorio escogido no superará los 15 minutos de duración.

6. El tribunal no interrumpirá al aspirante durante la interpretación del repertorio.

7. Quienes presenten obras con acompañamiento estarán obligados a interpretarlas con él. En el caso de que el acompañamiento sea al piano, al clave o a la guitarra flamenca, podrán solicitar acompañante al centro, haciéndolo constar en su solicitud de admisión, en la que deberán indicar además el repertorio que presentarán a la misma. Los directores dispondrán lo necesario para atender debidamente dichas solicitudes.

Decimonoveno.- Cumplimentación de las actas de las pruebas.

1. Una vez realizadas las dos partes de la prueba de acceso, cada tribunal procederá a su calificación. Cumplimentará un acta de evaluación y un acta complementaria, conforme a los anexos VII y VIII (acceso a primer curso), y los anexos IX y X (acceso a curso distinto de primero).

2. Se relacionarán todos los aspirantes inscritos por orden alfabético, haciendo constar sus apellidos y nombre, las calificaciones obtenidas y, en el acceso a curso distinto de primero, el curso al que pueden acceder.

3. Para la cumplimentación de las casillas correspondientes a las calificaciones se tendrá en cuenta:

a) Si hubiera aspirantes que no se presentaran a la prueba, a alguna de sus partes o ejercicios, se incluirá NP (No presentado) donde corresponda. No se efectuará

la media final si el aspirante no supera una parte de la prueba, en cuyo caso se inutilizará la casilla correspondiente a la calificación final con una línea diagonal.

b) Actas complementarias (anexos VIII y X): se incluirá la calificación de los distintos ejercicios sin ponderar. La calificación final de la parte B se atenderá a lo dispuesto en el Anexo IV al Decreto nº 75/2008, de 2 de mayo, realizándose para obtenerla, según corresponda, la ponderación de los ejercicios que la constituyen.

c) Acta de evaluación (anexos VII y IX): se consignará en las casillas correspondientes las calificaciones de las partes A y B de la prueba, sin ponderar, así como la calificación final. Esta última se atenderá a lo dispuesto en el Anexo IV al citado decreto, realizándose para obtenerla las ponderaciones establecidas.

4. El acta será cerrada mediante la indicación del lugar y fecha en la fila siguiente a la del último aspirante relacionado. Una vez debidamente cumplimentada y firmada por todos los miembros del tribunal, se entregará al secretario del centro.

5. Los registros de evaluación utilizados por los tribunales así como, si procede, los instrumentos de evaluación en soporte papel cumplimentados por los aspirantes, serán igualmente entregados al secretario del centro. Si hubiera reclamaciones contra las calificaciones, esta documentación se custodiará en el centro hasta el término del proceso de reclamación y recurso.

6. El mismo día en que finalice la prueba, cada tribunal publicará una copia del acta de evaluación en el tablón de anuncios del centro. Las actas complementarias no se publicarán, aunque podrán ser consultadas por los aspirantes, previa solicitud al director, en los tres días hábiles siguientes al de publicación del acta de evaluación correspondiente.

7. Los aspirantes o sus padres o tutores legales, según corresponda, podrán reclamar contra la calificación obtenida según el procedimiento establecido en el punto vigésimo sexto.

Vigésimo.- Adjudicación de plazas

1. Publicada la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, autorizando la oferta de plazas vacantes en los distintos cursos y especialidades, el Consejo Escolar procederá a su adjudicación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Mayor calificación final en la prueba.

b) En caso de empate, se adjudicará vacante en primer lugar a quien hubiera obtenido mejor calificación en la parte A.

c) Si persistiera el empate, se adjudicaría aplicando el criterio de mayor sincronía con la enseñanza básica o el bachillerato, según se recoge en el anexo XII.

2. A estos efectos, realizará la relación de aspirantes que obtienen plaza, ordenados por especialidad y curso, de mayor a menor calificación final, ateniéndose a lo dispuesto en el apartado anterior.

3. La citada relación se hará pública en el tablón de anuncios del conservatorio antes de las 14:00 horas del 19 de julio de 2013.

I.III. Traslado de centro

Vigésimo primero.- Admisión de traslados

1. Los centros solo aceptarán traslados si disponen de plazas vacantes en la especialidad de que se trate. Además, en las Enseñanzas Elementales de Música, la aceptación de los traslados procedentes de otras comunidades autónomas

quedará supeditada a las edades establecidas en el artículo 8 del Decreto nº 58/2008, de 11 de abril.

2. De manera general, tendrán prioridad en la admisión los traslados solicitados por cambio de localidad de residencia o por compatibilidad con estudios incluidos en la educación superior o con actividad laboral, debiendo ser justificados documentalmente para su concesión. Se considerará cambio de localidad de residencia cuando la nueva suponga una disminución significativa de la distancia al conservatorio respecto a la anterior, según acuerde el consejo escolar.

3. Las vacantes que se produzcan desde el inicio de la primera fase de matriculación hasta el 21 de noviembre de 2013 solo podrán ser adjudicadas a las solicitudes por cambio de localidad o por compatibilidad, teniendo en cuenta lo que a continuación se explicita:

a) Las vacantes producidas hasta el 28 de junio, al término del plazo de la primera fase de matriculación establecida para el alumnado del centro, se adjudicarán únicamente a quienes hubieran obtenido calificación positiva en todas las asignaturas en las que estén matriculados durante el año académico 2012-2013. Este mismo día se publicará la relación de admitidos.

b) Las vacantes producidas hasta el 6 de septiembre se adjudicarán según el siguiente orden:

1.º: Solicitantes con calificación positiva en todas las asignaturas.

2.º: Solicitantes que promocionan con asignaturas pendientes.

3.º: Solicitantes que no promocionan.

c) Vacantes producidas a partir del inicio del periodo lectivo: se estará a lo dispuesto en el punto vigésimo séptimo.

I.IV. Readmisión

Vigésimo segundo.- Readmisión del alumnado

1. La readmisión en el centro es la vía a la que podrán acogerse quienes deseen reanudar sus estudios en las Enseñanzas Profesionales de Música por haber renunciado a la matrícula o no haberla formalizado.

2. Se exigirá como requisitos para solicitar la readmisión:

a) Haber superado al menos primer curso de las Enseñanzas Profesionales de Música.

b) No haber agotado la permanencia en el curso o en las enseñanzas.

c) Poder finalizar los estudios en los años que resten de permanencia.

3. La admisión se efectuará en la especialidad que estuviera cursando con anterioridad a la baja y en el curso que corresponda de acuerdo con su expediente académico.

4. Si la baja se hubiera producido con anterioridad al 15 de septiembre de 2011, el solicitante deberá superar la prueba de nivel que se detalla en el punto siguiente. La prueba tendrá lugar en la segunda quincena del mes de junio, una vez acabado el período lectivo.

5. El conservatorio verificará la fecha de la baja así como las circunstancias y requisitos recogidos en el presente punto.

6. La readmisión podrá utilizarse una única vez.

Vigésimo tercero.- Prueba de nivel

1. La prueba de nivel tendrá unas características similares a la parte A de la prueba de acceso a curso distinto de primero de las Enseñanzas Profesionales de Música, especificadas en el artículo 11.1 y en el apartado 1 del epígrafe "Prueba de acceso a curso distinto de primero" del anexo IV del Decreto nº 75/2008, de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música para la Región de Murcia. El curso de referencia será aquel al que corresponda incorporarse al aspirante.

2. El repertorio se interpretará con el acompañamiento instrumental que precise. Será responsabilidad del solicitante aportar el acompañante necesario.

3. Será evaluada por un tribunal constituido por tres profesores de la especialidad correspondiente, designados por el director del conservatorio a propuesta de la comisión de coordinación pedagógica. Si no hubiera suficientes profesores de la especialidad correspondiente podrán formar parte del tribunal profesorado de especialidades instrumentales afines, y, en el caso de especialidades orquestales, un miembro del tribunal podría pertenecer a la especialidad de Orquesta.

4. El tribunal verificará que el solicitante mantiene la competencia instrumental necesaria para incorporarse al curso para el que solicita la readmisión.

5. La prueba se calificará con los términos "Apto" y "No apto". Si hubiera solicitantes que no se presentaran a la prueba, se consignará NP (No presentado) en la casilla correspondiente.

6. El tribunal cumplimentará acta según el anexo XI. Para ello relacionará todos los solicitantes por orden alfabético, haciendo constar sus apellidos y nombre, la calificación obtenida y el curso para el que solicitan la readmisión. El acta será cerrada mediante la indicación del lugar y fecha en la fila siguiente a la del último solicitante relacionado.

7. Una vez debidamente cumplimentada y firmada por todos los miembros del tribunal, se entregará al secretario del centro. También se hará entrega de los registros de evaluación utilizados por el tribunal. Si hubiera reclamaciones contra las calificaciones, los citados registros se custodiarán en el centro hasta el término del proceso de reclamación y recurso.

8. El mismo día en que finalice la prueba cada tribunal publicará una copia del acta de evaluación en el tablón de anuncios del centro.

9. Los aspirantes o sus padres o tutores legales, según corresponda, podrán reclamar contra la calificación obtenida según el procedimiento establecido en el punto vigésimo sexto.

Vigésimo cuarto.- Adjudicación de vacantes a solicitantes de readmisión

1. De manera general, se priorizará en la admisión a quienes hubieran causado baja en el centro por participar en programas educativos transnacionales, por enfermedad grave o por realizar algún curso de la enseñanza básica o el bachillerato en otros países. A tal efecto deberán hacerlo constar en la solicitud de admisión así como aportar la documentación justificativa oportuna.

2. Si existiera plaza vacante en la especialidad al término de la primera fase de matriculación del alumnado, podrá adjudicarse únicamente a quienes hubieran causado baja en el centro por participar en programas educativos, enfermedad grave o por cursar la enseñanza básica o el bachillerato en otros países. El 28 de junio se publicará la relación de solicitantes que obtienen plaza.

3. Las vacantes producidas con posterioridad se adjudicarán según se indica a continuación:

a) Solicitudes presentadas del 13 al 24 de junio: su admisión se efectuará en el mes de septiembre, en el caso de que existan plazas vacantes una vez efectuada la matrícula de los días 4, 5 y 6 del citado mes.

b) Solicitudes presentadas del 23 al 27 de septiembre, así como aquellas no resueltas del plazo anterior: su adjudicación se ajustará a lo establecido en el punto vigésimo séptimo.

I.V. Procedimiento que garantiza la objetividad del procedimiento de admisión

Vigésimo quinto.- Información sobre el procedimiento de admisión

1. Los centros expondrán una copia de la presente resolución en sus tablones de anuncios y páginas web, así como un resumen de la misma antes del 10 de mayo de 2013, que recogerá las actuaciones, fechas y plazos regulados en la resolución.

2. Así mismo, con el fin de facilitar la información relacionada con el ingreso y el acceso, los centros harán públicos tanto la normativa de aplicación como la parte del proyecto educativo correspondiente, los cuales se podrán consultar en la página web de cada centro.

Vigésimo sexto.- Procedimiento de reclamación contra las calificaciones obtenidas

1. Contra las calificaciones obtenidas en las diversas pruebas de ingreso, acceso y nivel podrá reclamarse ante el coordinador del equipo evaluador o el presidente del tribunal correspondiente, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la relación provisional de aspirantes que superan el procedimiento de ingreso o del acta correspondiente. La reclamación se presentará preferentemente en la secretaría del centro.

2. Finalizado el plazo, el director trasladará de inmediato la reclamación presentada al coordinador del equipo evaluador o al presidente del tribunal correspondiente, quienes convocarán en un plazo adicional de dos días hábiles al equipo evaluador o al tribunal para que elabore un informe sobre la reclamación, teniendo en cuenta el procedimiento, los criterios de evaluación y calificación establecidos. Así mismo el informe recogerá propuesta justificada de estimación o desestimación.

3. El coordinador o el presidente del tribunal resolverán la reclamación de manera motivada y comunicarán su resolución por escrito al reclamante, en el plazo de tres días hábiles. La comunicación se efectuará por un medio que garantice su recepción, dejando constancia de la fecha en que se realiza. Así mismo informarán al director del centro.

4. Contra la resolución del coordinador del equipo evaluador o del presidente del tribunal cabrá interponer recurso de alzada ante los mismos o la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, siendo este último el órgano competente para resolver. El recurso será presentado de manera preferente en la secretaría del centro por el aspirante o sus padres o tutores legales, según corresponda, en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la citada resolución.

5. El director remitirá en el plazo de tres días hábiles el recurso a la citada Dirección General, acompañado de toda la documentación de que conste el expediente.

6. La interposición del recurso de alzada no paralizará el procedimiento de admisión y la adjudicación de plazas vacantes.

I.VI. Otras actuaciones en relación con el procedimiento de admisión

Vigésimo séptimo.- Adjudicación de las vacantes sobrevenidas

1. Las vacantes sobrevenidas que se originen hasta el 21 de noviembre de 2013 deberán ser cubiertas en primer lugar por solicitantes del mismo grado, especialidad y curso.

2. En las vacantes de Enseñanzas Elementales de Música se aplicará el siguiente orden de prioridad en la adjudicación:

1.º Traslados de matrícula por cambio de localidad de residencia.

2.º Aspirantes que, habiendo superado el procedimiento de ingreso o la prueba de ingreso a curso distinto de primero de las Enseñanzas Elementales de Música, no hubieran obtenido plaza.

3. A este respecto, se tendrá en cuenta el orden establecido en la lista de espera y en las actas de las pruebas de ingreso a curso distinto de primero. Si hubiera un elevado número de vacantes para primer curso, la adjudicación se podrá realizar en acto público a efectuar en una o dos convocatorias, la primera a partir del 21 de octubre y la segunda antes del 29 de noviembre.

4. En las vacantes de Enseñanzas Profesionales de Música se aplicará el siguiente orden de prioridad en la adjudicación:

1.º Traslados de matrícula por cambio de localidad de residencia o por compatibilidad con estudios incluidos en la educación superior o actividad laboral.

2.º Aspirantes que, habiendo superado la prueba de acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música en el propio centro, no hubieran obtenido plaza.

3.º Solicitantes que hubieran superado la prueba de acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música en un centro distinto. La asignación de plazas se realizará por orden de mayor a menor calificación final en dicha prueba.

4.º Readmisión en las Enseñanzas Profesionales de Música. En caso de concurrencia, se aplicará el criterio de prioridad establecido en el apartado 1 del punto vigésimo tercero.

5. Como criterios complementarios para adjudicar vacantes a solicitudes de traslado y readmisiones se establecen los siguientes, a aplicar en aquellos casos en que habiendo más solicitudes que vacantes disponibles no fueran suficientes las prioridades establecidas:

1.º Mejor nota media en el expediente académico de las Enseñanzas Profesionales de Música.

2.º Mayor sincronía entre enseñanzas según se recoge en el anexo XII.

6. Si no hubiera solicitudes del mismo curso y especialidad que las vacantes existentes, el Consejo Escolar podrá proceder a la reconversión del curso, manteniendo siempre la especialidad y teniendo en cuenta el orden priorizado de adjudicación establecido en los apartados 2, 3 y 4 para cada grado. En primer lugar se procurará mantener la vacante dentro del grado de origen. Si no hubiera solicitudes, se podrá reconvertir en vacante del otro grado.

7. Para poder proceder a la reconversión de vacantes el equipo directivo verificará previamente la disponibilidad horaria en las asignaturas de los diversos cursos, no pudiendo implicar el aumento de cupos de profesorado.

8. Si se optara por adjudicar mediante un acto público vacantes de primer curso de las Enseñanzas Elementales de Música, se convocará con un mínimo de tres días hábiles de antelación. A estos efectos, se publicará en el tablón de anuncios del centro el día y la hora en que tendrá lugar, así como la relación de vacantes disponibles desglosadas por especialidad.

9. El acto se desarrollará en los términos establecidos en el punto decimoquinto, salvo en lo que respecta a las fechas y horas, que las determinarán los conservatorios según se recoge en el apartado anterior, y al llamamiento de los mismos, que se indica en el apartado siguiente.

10. El llamamiento de los aspirantes se realizará siguiendo rigurosamente el orden en el que figuren en la lista de espera y empezando desde quien inicie la lista.

11. Antes del 30 de noviembre, el director hará pública la relación de solicitantes a los que se les ha adjudicado las vacantes sobrevenidas producidas hasta el 21 de noviembre, especificando vía, grado, curso y especialidad.

12. Las vacantes generadas a partir de esta fecha se podrán adjudicar hasta el 30 de abril de 2014 a las solicitudes de traslado existentes del mismo grado, especialidad y curso que la vacante. En caso de concurrencia, se aplicará el criterio de prioridad general establecido en el apartado 2 del punto vigésimo primero y los criterios complementarios recogidos en el apartado 5.

13. Si no hubiera solicitudes del mismo grado, especialidad y curso, podrá procederse a su reconversión, utilizando los criterios recogidos en los apartados 6 y 7.

Vigésimo octavo.- Participación del Consejo Escolar en el proceso de admisión

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 127.e) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Consejo Escolar es el órgano competente que decidirá sobre el proceso de admisión de alumnos en los centros docentes públicos.

2. El Consejo Escolar velará para que el mencionado proceso se realice conforme a lo dispuesto en la presente resolución, así como en toda la normativa vigente. Así pues, controlará sus distintas fases, será responsable del proceso de adjudicación de plazas vacantes y publicará en el tablón de anuncios, según los plazos y procedimientos establecidos en la presente resolución, la relación de admitidos por grado, especialidad y curso.

3. Si tras la aplicación de los criterios y requisitos establecidos existiera concurrencia de solicitudes de traslado o de readmisión para una misma vacante, el Consejo Escolar podrá acordar criterios complementarios para la adjudicación, los cuales, en ningún caso, podrán prevalecer sobre los que recoge esta resolución.

4. El Consejo Escolar podrá recabar del director cualquier otra información que pueda resultar necesaria para el desempeño de sus funciones.

5. Deberá dar publicidad a la información relativa a la admisión con el fin de garantizar la transparencia y la objetividad del proceso.

6. El Consejo Escolar podrá constituir una comisión de admisión en aplicación de lo establecido en el apartado 3 del artículo 5 de Orden de 20 de enero de 2005,

de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la composición y el procedimiento de Elección de los Consejos Escolares de los Centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial.

Vigésimo noveno.- Informe de ingreso y acceso

El director del conservatorio remitirá al Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial el informe de ingreso y acceso, incluido como anexo XII, antes del 1 de julio.

Trigésimo.- Remisión de datos relativos a la admisión

1. Con anterioridad al 16 de octubre de 2013 el director informará al Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial sobre el proceso de adjudicación de vacantes en las distintas vías, en los términos que se especifica a continuación:

a) Ingreso a primer curso:

I. Vacantes no cubiertas en el acto de adjudicación desglosadas por especialidad.

II. Número total de solicitantes no presentados al acto de adjudicación.

III. Número total de solicitantes incluidos en la lista de espera.

IV. Vacantes adjudicadas cuya matrícula no se ha formalizado, desglosadas por especialidad.

b) Ingreso a curso distinto de primero: matrículas no formalizadas, desglosadas por especialidad.

c) Acceso: matrículas no formalizadas, desglosadas por especialidad y curso.

d) Traslado:

I. Número de solicitudes desglosadas por plazos, grado, especialidad y curso.

II. Admisiones por especialidad, plazo, grado y curso.

III. Número de solicitudes no atendidas por especialidad, grado y curso.

e) Readmisión:

I. Número de solicitudes desglosadas por plazos, grado, especialidad y curso.

II. Admisiones efectuadas desglosadas por plazos, grado, especialidad y curso.

III. Número de solicitudes no atendidas por grado, especialidad y curso.

2. Así mismo, antes del 13 de diciembre el director informará al citado servicio sobre la situación del proceso de admisión respecto a:

a) Vacantes sobrevenidas:

I. Producidas hasta el 21 de noviembre, desglosadas por grado, especialidad y curso, especificando el origen -traslado, renuncia o anulación de matrícula por pérdida del puesto escolar-.

II. Adjudicadas especificando vía de admisión, especialidad y curso.

III. No cubiertas desglosadas por especialidad y curso.

IV. Vacantes reconvertidas.

b) Número de solicitudes no atendidas especificadas por vía de admisión, grado, especialidad -a excepción del ingreso a primer curso- y curso.

Trigésimo primero.- Acreditación del ingreso y del acceso

1. Los centros podrán acreditar la superación del procedimiento de ingreso a primer curso, de las pruebas de ingreso a curso distinto primero de las

Enseñanzas Elementales de Música y de las pruebas de acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música a petición del interesado que desee solicitar la admisión en un centro distinto a aquél en el que se hubiera superado la prueba.

2. En el caso de los conservatorios, la acreditación se efectuará según el anexo XIV.A.

3. Si se hubiera superado en un centro autorizado, la acreditación la efectuará el conservatorio al que estuviera adscrito cumplimentando el anexo XIV.B.

Trigésimo segundo.- Lugar de presentación

Las solicitudes, documentación y reclamaciones relativas a la admisión podrán presentarse, además de en los lugares recogidos de manera preferente en la presente resolución, en cualquiera de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

II. MATRÍCULA EN LOS CONSERVATORIOS DE MÚSICA

Trigésimo tercero.- Principios generales de matriculación

1. Todo el alumnado del centro así como quienes hubieran obtenido una vacante tras el proceso de admisión deberán formalizar la correspondiente matrícula en los plazos que se determinan en la presente resolución.

2. En el caso de no formalizarla en los plazos establecidos, se perderá el puesto escolar adjudicado.

3. Los centros organizarán el proceso de matriculación en los plazos previstos, distribuyendo al alumnado de tal manera que se facilite el control del proceso.

4. La matrícula de los alumnos trasladados no tendrá carácter definitivo hasta que sea recibido en el centro de destino el certificado académico a efectos de traslado o el libro de calificaciones correspondiente remitido por el centro de origen.

5. No se podrá estar matriculado simultáneamente en las Enseñanzas Elementales y en las Enseñanzas Profesionales en un mismo centro ni en centros distintos. Si se diera la circunstancia, deberá escogerse formalizar matrícula en uno u otro nivel o centro.

6. Una vez formalizada la matrícula en las Enseñanzas Elementales no se podrá solicitar cambio de especialidad.

7. Los alumnos que simultaneen especialidades de las Enseñanzas Profesionales de Música deberán estar matriculados en un único centro. No se matricularán en las asignaturas comunes en las que hubieran obtenido calificación positiva. En el caso de simultanear además curso, se matricularán de las asignaturas comunes en una de las especialidades.

Trigésimo cuarto.- Fases de la matriculación y plazos

1. El proceso de matriculación se organiza en tres fases, cada una de las cuales cuenta con sus plazos específicos. Las dos primeras tienen carácter ordinario y la tercera, extraordinario.

2. Los plazos correspondientes a la primera y a la segunda fases de la matriculación en los conservatorios de Música serán los siguientes:

a) Primera fase de matriculación:

I. Del 18 al 28 de junio de 2013:

a. Alumnado de las Enseñanzas Elementales de Música.

b. Alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música sin asignaturas pendientes.

c. Alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música cuyas asignaturas pendientes sean exclusivamente Banda, Conjunto, Coro, Música de cámara u Orquesta.

II. Día 1 de julio:

a. Solicitantes de traslado admitidos el 28 de junio.

b. Solicitantes de readmisión admitidos el 28 de junio.

III. Días 22 y 23 de julio: aspirantes que hayan obtenido plaza en primero y otros cursos de las Enseñanzas Profesionales, según relación publicada el 19 de julio de 2013.

IV. Día 24 de julio: aspirantes que hayan obtenido plaza en curso distinto de primero de las Enseñanzas Elementales de Música según relación publicada el 19 de julio de 2013.

b) Segunda fase de matriculación:

I. Del 4 al 6 de septiembre: Alumnos de 4.º, 5.º y 6.º cursos de las Enseñanzas Profesionales de Música con asignaturas pendientes susceptibles de prueba extraordinaria.

II. 10 de septiembre -conservatorios de Cartagena y Lorca- y 11 de septiembre -Conservatorio de Murcia-:

a. Traslados admitidos según lo establecido en el apartado 3.b) del punto vigésimo primero.

b. Readmisión en las Enseñanzas Profesionales de Música según el apartado 3.a) del punto vigésimo cuarto.

III. Días 10 y 11 de septiembre -Conservatorio de Cartagena- y 11 y 12 - conservatorios de Lorca y Murcia-: aspirantes que hayan obtenido plaza en el acto de adjudicación correspondiente al primer curso de las Enseñanzas Elementales de Música.

3. En la tercera fase formalizarán matrícula los solicitantes a quienes les hubieran sido adjudicadas vacantes sobrevenidas. Deberán efectuarla en los tres días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación de la vacante.

Trigésimo quinto.- Renuncia y anulación de matrícula

1. Los alumnos y sus padres o tutores legales, según proceda, podrán solicitar al director la renuncia a la matrícula.

2. La renuncia será aceptada siempre que se solicite por escrito en la secretaría del centro antes del 28 de febrero de 2014.

3. Una vez finalizado este plazo se podrá solicitar de manera excepcional hasta el 16 de mayo, por enfermedad que impida un rendimiento escolar adecuado u otros motivos que tengan igual consideración. Se presentará escrito motivado en la secretaría del centro, al que se adjuntará documentación justificativa.

4. En los cinco días hábiles siguientes el director comunicará al solicitante si procede la aceptación de la renuncia.

5. En el caso del alumnado que curse dos especialidades en las Enseñanzas Profesionales de Música podrá renunciar a una de ellas según los procedimientos y plazos establecidos en los apartados anteriores.

6. La pérdida del puesto escolar por faltas de asistencia a clase no justificadas conllevará la anulación de la matrícula por parte del centro, según el procedimiento que a continuación se establece:

a) El tutor deberá comunicar al jefe de estudios qué alumnado se encuentra en la citada situación.

b) La jefatura de estudios notificará al alumno o a sus padres o tutores legales, según proceda, que se va a proceder a la anulación de la matrícula especificando la causa. La notificación se realizará por un medio que garantice su recepción por parte del alumno, o de sus padres o tutores legales, quienes dispondrán de un plazo de tres días hábiles para justificar documentalmente las faltas y realizar cuantas alegaciones consideren oportunas mediante escrito dirigido al director. Su presentación se efectuará en la secretaría del centro.

c) Si transcurrido dicho plazo no se obtuviera respuesta, o el director considerara no aceptables los motivos alegados, se anulará la matrícula de oficio en los tres días siguientes. La plaza quedará vacante y se podrá adjudicar como sobrevenida.

7. La renuncia y la anulación de la matrícula conllevarán la pérdida de la condición de alumno, procediéndose por parte de la secretaría a la cancelación de la inscripción en todas las asignaturas en las que estuviera matriculado. Se dejará constancia en el libro de calificaciones y en el expediente personal del alumno.

8. Si se quieren retomar los estudios, se deberá participar de nuevo en el proceso de admisión.

9. Las renunciaciones y anulaciones no supondrán, en ningún caso, la devolución de las cantidades abonadas para formalizar la matrícula.

Trigésimo sexto.- Cambio de perfil

1. Quien al efectuar la matrícula desee cambiar de perfil respecto al cursado el año anterior, deberá indicarlo en la solicitud.

2. Si el alumno solicita el cambio al repetir el curso quinto, se matriculará de todas las asignaturas que constituyen el quinto curso del nuevo perfil.

3. Si el cambio se produce en sexto curso, el alumno deberá matricularse del curso completo del nuevo perfil así como de las asignaturas no cursadas de quinto correspondientes a este perfil, las cuales no tendrán consideración de asignaturas pendientes.

4. En el caso de que hubiera asignaturas pendientes de cursos anteriores, se efectuará la matrícula correspondiente.

Trigésimo séptimo.- Matrícula en más de un curso

1. El procedimiento para efectuar la matrícula en más de un curso se ajustará a lo regulado en la Resolución 28/2009, de 25 de febrero, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se dictan instrucciones para proceder a la matriculación en más de un curso en las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música.

2. En el caso de matriculados en cualquier curso de las Enseñanzas Profesionales de Música, que sean menores de 19 años, se requerirá como requisito académico la sincronía entre estas enseñanzas y la enseñanza

secundaria obligatoria y el bachillerato, en los términos que se explicitan en el apartado 2.d. del punto primero de la citada resolución.

3. Con anterioridad al 3 de febrero de 2014, los conservatorios remitirán a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, las propuestas de matrícula en más de un curso, adjuntando los documentos que establece la citada resolución.

4. El equipo directivo se responsabilizará de que la documentación que se tramite esté debidamente cumplimentada y firmada.

III. CENTROS AUTORIZADOS DE MÚSICA

Trigésimo octavo.- Normas concernientes a los centros autorizados de Música

1. Los centros autorizados de Música gozarán de autonomía para determinar el procedimiento de admisión de alumnos, en aplicación de lo establecido en el apartado 6 de la disposición final primera de la Ley Orgánica, de 3 de mayo, de Educación, que modifica el artículo 25 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

2. Puesto que la admisión está supeditada al ingreso y al acceso, conforme a los Decretos 58/2008, de 11 de abril, y 75/2008, de 2 de mayo, será de aplicación todo lo regulado en los mismos así como los apartados 4, 5, 6, 7 y 8 del punto segundo y los puntos quinto, undécimo, duodécimo, decimotercero, decimocuarto, decimoséptimo, decimooctavo y decimonoveno de la presente resolución.

3. En el caso de las Enseñanzas Elementales de Música, cada centro hará uso del procedimiento de ingreso que le hubiera sido autorizado por el órgano competente de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

4. Los equipos evaluadores y los tribunales cumplimentarán y firmarán las actas correspondientes por duplicado, una de las cuales quedará custodiada en el centro y la otra será enviada al conservatorio de música al que se encuentre adscrito antes del 12 de julio de 2013. Las actas del procedimiento de ingreso incluirán, además de lo recogido en el apartado 4 del punto undécimo, una columna para consignar expresamente la superación del mismo por parte de cada uno de los solicitantes.

5. En relación con la admisión, se atenderán además a los puntos vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo noveno de la presente resolución.

6. Los centros autorizados inscribirán a sus alumnos en el conservatorio al que estuvieran adscritos durante la última semana del mes de septiembre, en las fechas que les sean asignadas por el conservatorio. Si durante la tramitación el conservatorio detectara que no se han cumplido los requisitos de edad establecidos en el Decreto n.º 58/2008, de 11 de abril, relativos a la admisión en las Enseñanzas Elementales de Música, no procederá a inscribir a quien se encuentre en esta situación, poniéndolo de inmediato en conocimiento de la Inspección de Educación.

7. Será de aplicación lo establecido en los puntos trigésimo primero, trigésimo tercero, trigésimo quinto, trigésimo sexto, y trigésimo séptimo, que deberá realizarse a través del conservatorio de adscripción.

8. Las propuestas de matrícula en más de un curso deberán ser remitidas al conservatorio de adscripción antes del 13 de enero de 2014.



Trigésimo noveno.- Recursos contra esta resolución

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final.- Eficacia y publicidad

Esta resolución surtirá efecto el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 23 de abril de 2013.—La Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, M.^a Begoña Iniesta Moreno.



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL CONSERVATORIO DE MÚSICA DE.....
ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA

Año académico 2013-2014

Sello del centro
Fecha de entrada y nº de registro:

Datos personales del aspirante o del alumno

Apellidos:		Nombre:	
Fecha de nacimiento:		NIF/ NIE:	
Domicilio:	Localidad:	Cód. postal:	

Datos del padre, madre o tutor

Apellidos y nombre del padre o tutor:		NIF/ NIE:	
Teléfono:	Correo electrónico:		
Apellidos y nombre de la madre o tutora:		NIF/ NIE:	
Teléfono:	Correo electrónico:		

SOLICITA PARA SU HIJO O TUTELADO¹

Participar en el proceso de admisión, en la vía:

Ingreso en primer curso

Ingreso en un curso distinto de primero
Especialidad..... curso: 2º 3º 4º

Traslado
Especialidad..... curso: 1º 2º 3º 4º
Centro de origen.....
Justificación.....

Doy mi consentimiento para que se consulten los datos relativos al DNI, pasaporte, tarjeta de residencia o libro de familia

Documentación que se acompaña

Acreditativa de la identidad y de la edad²

Ingreso

Si procede, certificación del director del centro en que curse la enseñanza básica donde se haga constar que tiene concedida la flexibilización de la escolarización

Traslado

Certificación académica de los estudios cursados, expedida por el centro de origen

Justificativa del cambio de localidad de residencia

Otros documentos (*relacionar a continuación*):

Estudios musicales previos

Curso:	Centro:
--------	---------

En....., a dede 2013.

Fdo.:

¹ Se marcará con una cruz la casilla o casillas que corresponda.

² No será necesario aportarla si se ha firmado el consentimiento anterior



ANEXO II

(Anverso)

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL CONSERVATORIO DE MÚSICA DE.....

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

Año académico 2013-2014

Sello del centro
Fecha de entrada y nº de registro:

ESPECIALIDAD :

Datos personales del aspirante o del alumno

Apellidos:		Nombre:	
Fecha de nacimiento:		NIF/ NIE ³ :	
Domicilio:	Localidad:	Cód. postal:	
Teléfono:		Correo electrónico:	
Centro en el que cursa Enseñanza Secundaria Obligatoria o Bachillerato:			
Centro solicitado en primer lugar para la admisión en 1º de Enseñanza Secundaria Obligatoria:			

Datos del padre, madre o tutor (sólo en caso de menores de edad)

Apellidos y nombre:		NIF/ NIE:	
Teléfono:		Correo electrónico:	

SOLICITA⁴

1. Participar en el proceso de admisión, en la vía:

Acceso⁵

I. Solicita realizar prueba de acceso a primer curso
a curso distinto 2º 3º 4º 5º 6º

Solicita acompañante Sí NO Piano Clave Guitarra flamenca

II. Ha superado la prueba de acceso al curso 1º 2º 3º 4º 5º 6º para el año 2013-2014 en

Traslado

Curso: 1º 2º 3º 4º 5º 6º

Centro de origen.....

Justificación.....

Readmisión en el curso 1º 2º 3º 4º 5º 6º

Último año académico en el que ha estado matriculado.....Curso.....

Ha participado en el Programa Educativo Europeo.....

2. Participar en el Programa "Horarios integrados"⁶ en el curso de Educación Secundaria siguiente:

Educación Secundaria Obligatoria: 1º 2º 3º 4º

Bachillerato: 1º 2º

Estudios musicales previos

Curso:	Centro:
--------	---------

Doy mi consentimiento para que se consulten los datos relativos al DNI, pasaporte, tarjeta de residencia o libro de familia

⁴ Se marcará con una cruz la casilla o casillas que correspondan.

⁵ Cumplimentese I o II según desee.

⁶



(Reverso)

Documentación que se acompaña

<input type="checkbox"/> Acreditativa de la identidad
Acceso
<input type="checkbox"/> Justificante de pago de precio público
<input type="checkbox"/> Certificación de haber superado prueba de acceso para el curso 2013-2014 en otro centro de la Región de Murcia
<input type="checkbox"/> Copia de la partitura completa de las composiciones para las que se solicita acompañamiento
Traslado
<input type="checkbox"/> Certificación académica de los estudios cursados, expedida por el centro de origen
<i>La aporta en septiembre por asignaturas pendientes susceptibles de prueba extraordinaria</i> <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Justificativa del cambio de localidad de residencia, de la realización de estudios incluidos en la educación superior o de actividad laboral
Readmisión
<input type="checkbox"/> Certificación de participación en programa educativo transnacional
<input type="checkbox"/> Justificativa, en su caso, de enfermedad grave
<input type="checkbox"/> Certificación de estudios de enseñanza básica o bachillerato en el extranjero emitida por el centro donde los hubiera cursado
Otros documentos (<i>relacionar a continuación</i>):

Repertorio a presentar en la prueba de acceso para el que solicita acompañamiento

Composición musical:
Autor:
Composición musical:
Autor:
Composición musical:
Autor:

En....., a dede 2013.

Fdo.:



ANEXO III

**CERTIFICADO ACREDITATIVO DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS
PROFESIONALES DE MÚSICA**

D./Dña _____

Secretario/a del Conservatorio de Música de _____

CERTIFICO

Que _____, con
DNI/NIE _____, ha superado la prueba de acceso a las Enseñanzas
Profesionales de Música convocada para el año académico 2013-2014, en el
curso _____ y especialidad _____, con la calificación _____, y
realizada en este conservatorio.

Que con fecha 25 de octubre de 2013 no ha obtenido plaza en este centro, en la
citada especialidad y curso.

Y para que conste, expido el presente certificado, con el visto bueno del Director /
de la Directora del conservatorio.

....., a de de 2012

EL SECRETARIO/LA SECRETARIA

Vº Bº

Sello del centro

EL DIRECTOR/ LA DIRECTORA

Fdo.....

Fdo.....



ANEXO IV.A

PROPUESTA DE VACANTES DE INGRESO Y ACCESO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2013-2014

CONSERVATORIO DE MÚSICA DE

ESPECIALIDADES	Enseñanzas Elementales de Música					Enseñanzas Profesionales de Música						
	1º	2º	3º	4º	Total	1º	2º	3º	4º	5º	6º	Total
Acordeón												
Arpa												
Cante flamenco												
Canto												
Clarinete												
Clave												
Contrabajo												
Fagot												
Flauta de pico												
Flauta travesera												
Guitarra												
Guitarra flamenca												
Instrumentos de púa												
Oboe												
Órgano												
Percusión												
Piano												
Saxofón												
Trombón												
Trompa												
Trompeta												
Tuba												
Viola												
Violín												
Violonchelo												
TOTALES												

EN, A.....DE JULIO DE 2013

EL DIRECTOR/ LA DIRECTORA⁷

FDO:.....

⁷ Consígnese según proceda.



ANEXO IV.B
PROPUESTA DE VACANTES DE ACCESO Y DE PUESTOS ESCOLARES PARA EL AÑO
ACADÉMICO 2013-2014

CONSERVATORIO DE MÚSICA DE

ESPECIALIDADES	Propuesta de vacantes							Propuesta de puestos escolares						
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	Total	1º	2º	3º	4º	5º	6º	Total
Acordeón														
Clarinete														
Contrabajo														
Fagot														
Flauta travesera														
Guitarra														
Oboe														
Percusión														
Piano														
Saxofón														
Trombón														
Trompa														
Trompeta														
Tuba														
Viola														
Violín														
Violonchelo														
TOTALES														

EN, A.....DE JULIO DE 2013
EL DIRECTOR/ LA DIRECTORA⁸

FDO:.....

⁸ Consígnese según proceda.



ANEXO V

**RELACIÓN.....⁹ DE ASPIRANTES QUE SUPERAN EL PROCEDIMIENTO
DE INGRESO EN LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA
CONSERVATORIO DE MÚSICA DE
Año académico 2013-2014**

Núm	Apellidos y nombre	Calificación	Fecha de nacimiento

¹⁰ Contra la calificación obtenida, los padres o tutores legales de los aspirantes podrán presentar reclamación ante el coordinador del equipo evaluador correspondiente hasta el día..... de junio de 2013.

En....., a..... de junio de 2013.

¹¹ EL DIRECTOR/ LA DIRECTORA

Fdo.

⁹ Se consignará "Provisional" o "Definitiva", según proceda.
¹⁰ No se incluirá este párrafo en la relación definitiva.
¹¹ Consígnese según proceda.



ANEXO VI

ACTA DE LA PRUEBA DE INGRESO A CURSO DISTINTO DE PRIMERO EN LAS
ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA

CONSERVATORIO DE MÚSICA DE

Año académico 2013-2014

ESPECIALIDAD:

Núm	Apellidos y nombre	Curso	Calificaciones			Fecha de nacimiento
			Parte A	Parte B	Final	

Contra las calificaciones anteriores, los padres o tutores legales de los aspirantes podrán presentar reclamación ante el presidente del tribunal, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de esta acta.

En, a de junio de 2013.

EL PRESIDENTE

VOCAL I Fdo.:

VOCAL II

Fdo.: Fdo.:



ANEXO VII

**ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO AL PRIMER CURSO DE LAS
ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA**

CONSERVATORIO DE MÚSICA DE

Año académico 2013-2014

ESPECIALIDAD:

Núm	Apellidos y nombre	Calificaciones		
		Parte A	Parte B	Final

Contra las calificaciones anteriores, los aspirantes, sus padres o tutores legales podrán presentar reclamación ante el presidente del tribunal, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de esta acta.

En....., a de junio de 2013.

EL PRESIDENTE

Fdo.:

EL SECRETARIO

VOCAL

Fdo.:

Fdo.:

.....



ANEXO VIII
ACTA COMPLEMENTARIA DE LA PRUEBA DE ACCESO A PRIMER CURSO DE LAS
ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

CONSERVATORIO DE MÚSICA DE

Año académico 2013-2014

ESPECIALIDAD:

Núm	Apellidos y nombre	Calificaciones de la parte B				
		Ejercicios				Final
		1	2	3	4	

En, a de junio de 2013.

EL PRESIDENTE

Fdo.:

EL SECRETARIO

EL VOCAL

Fdo.: Fdo.:

ANEXO IX

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A CURSO DISTINTO DE PRIMERO DE
LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

CONSERVATORIO DE MÚSICA DE

Año académico 2013-2014

ESPECIALIDAD:

Núm	Apellidos y nombre	Curso	Calificaciones		
			Parte A	Parte B	Final

Contra las calificaciones anteriores, los aspirantes, sus padres o tutores legales podrán presentar reclamación ante el presidente del tribunal, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de esta acta.

En, a de junio de 2013.

EL PRESIDENTE

Fdo.:

EL SECRETARIO

VOCAL I

Fdo.:

Fdo.:

VOCAL II

VOCAL III

Fdo.:

Fdo.:



ANEXO X

**ACTA COMPLEMENTARIA DE LA PRUEBA DE ACCESO A CURSO DISTINTO DE PRIMERO
DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA**

CONSERVATORIO DE MÚSICA DE

Año académico 2013-2014

ESPECIALIDAD:

Núm	Apellidos y nombre	Calificaciones de la parte B					
		Ejercicios					Final
		1	2	3	4	5	

En....., a..... de junio de 2013.

EL PRESIDENTE

Fdo.:

EL SECRETARIO

VOCAL I

Fdo.:

VOCAL II

Fdo.:

VOCAL III

Fdo.:

Fdo.:



**ANEXO XI
READMISIÓN**

**ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA DE NIVEL DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES
DE MÚSICA**

CONSERVATORIO DE MÚSICA DE

Año académico 2013-2014

ESPECIALIDAD:

Núm	Apellidos y nombre	Curso de incorporación	Calificación

Contra las calificaciones anteriores, los aspirantes, sus padres o tutores legales podrán presentar reclamación ante el presidente del tribunal, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de esta acta.

En, a de junio de 2013.

EL PRESIDENTE

Fdo.:

EL SECRETARIO

EL VOCAL

Fdo.: Fdo.:



ANEXO XIII

ADMISIÓN 2013- 2014. Informe de ingreso y acceso

Denominación del centro:																												
ESPECIALIDADES	Enseñanzas Elementales de Música												Enseñanzas Profesionales de Música															
	1º			2º			3º			4º			TOTAL		1º		2º		3º		4º		5º		6º		Total	
	Sol.	Sup.	N.P.	Sol.	Sup.	Sol.	Sup.	Sol.	Sup.	Sol.	Sup.	Sol.	Sup.	Sol.	Sup.	Sol.	Sup.	Sol.	Sup.	Sol.	Sup.	Sol.	Sup.	Sol.	Sup.	Sol.	Sup.	
Acordeón																												
Arpa																												
Cante flamenco																												
Canto																												
Clarinete																												
Clave																												
Contrabajo																												
Fagot																												
Flauta de pico																												
Flauta travesera																												
Guitarra																												
Guitarra flamenca																												
Instrumentos de púa																												
Oboe																												
Órgano																												
Percusión																												
Piano																												
Saxofón																												
Trombón																												
Trompa																												
Trompeta																												
Tuba																												
Viola																												
Violín																												
Violonchelo																												
TOTALES																												

En....., a de julio de 2013
El Director/ La Directora

Fdo.-

En la columna "Sol." se consignará el total de aspirantes inscritos
En la columna "Sup" se indicará numéricamente el total de aspirantes que superan la correspondiente prueba o procedimiento



ANEXO XIV.A
ACREDITACIÓN DE INGRESO/ACCESO

D./Dña _____
Secretario/a¹² del Conservatorio de Música de _____

ACREDITO

Que, según consta en el acta correspondiente, _____
_____, con DNI /NIE _____¹³ ha
superado¹⁴ _____
convocad_ para el año académico 2013-2014, en el curso _____ y
especialidad _____¹⁵, con la calificación _____, y realizada en
este conservatorio.

Y para que conste, expido el presente documento, con el visto bueno del Director
/ de la Directora¹⁶ del conservatorio.

....., a de de
2012

EL SECRETARIO/LA SECRETARIA

Vº Bº

Sello del centro

EL DIRECTOR/ LA DIRECTORA

Fdo.....
...

Fdo.....

¹² Consígnese según proceda.

¹³ Consignar en caso de que el solicitante posea DNI.

¹⁴ Consignar según proceda: Procedimiento de ingreso de las Enseñanzas Elementales de Música; prueba de ingreso a curso distinto de primero de las Enseñanzas Elementales de Música; prueba de acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música.

¹⁵ No consignar especialidad en el caso de ingreso a primer curso.

¹⁶ Consígnese según proceda.



ANEXO XIV.B
ACREDITACIÓN DE INGRESO/ACCESO

D./Dña _____
Secretario/a¹⁷ del Conservatorio de Música de _____

ACREDITO

Que, según consta en el acta correspondiente, _____
_____, con DNI/NIE _____¹⁸, ha
superado¹⁹ _____
convocad_ para el año académico 2013-2014, en el curso _____ y
especialidad _____²⁰, con la calificación _____, y realizada en
el _____ Centro _____ autorizado _____ de
Enseñanzas _____²¹, adscrito a
este conservatorio .

Y para que conste, expido el presente documento, con el visto bueno del Director
/ de la Directora²² del conservatorio.

....., a de de
2012

EL SECRETARIO/LA SECRETARIA

Vº Bº

Sello del centro

EL DIRECTOR/ LA DIRECTORA

Fdo.....
...

Fdo.....

¹⁷ Consígnese según proceda

¹⁸ Consignar en caso de que el solicitante posea DNI.

¹⁹ Consignar según proceda: Procedimiento de ingreso de las Enseñanzas Elementales de Música; prueba de ingreso a curso distinto de primero de las Enseñanzas Elementales de Música; prueba de acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música.

²⁰ No consignar especialidad en el caso de ingreso a primer curso.

²¹ Denominación completa del centro autorizado

²² Consígnese según proceda.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7172 Convenio marco de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Ayuntamiento de Lorca para facilitar las prácticas no laborales de los trabajadores desempleados en las empresas.

Resolución

Visto el texto del Convenio Marco de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Ayuntamiento de Lorca para facilitar las prácticas no laborales de los trabajadores desempleados en las empresas, suscrito por el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación en fecha 16 de abril y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio Marco de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Ayuntamiento de Lorca, para facilitar las prácticas no laborales de los trabajadores desempleados en las empresas.

Murcia, 30 de abril de 2013.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Convenio marco de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Ayuntamiento de Lorca para facilitar las prácticas no laborales de los trabajadores desempleados en las empresas

En la ciudad de Murcia, a 16 de abril de 2013

Reunidos

De una parte, el Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, D. Constantino Sotoca Carrascosa, nombrado para dicho cargo mediante Decreto de la Presidencia número 20/2011, de 27 de junio (BORM de 28 de junio), actuando en calidad de Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante SEF), en representación del citado organismo.

Y de otra, Don Francisco Jódar Alonso, en su calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, con CIF P3002400D, y domicilio en Plaza de España, n.º 1, CP: 30800, cargo del que tomó posesión el día 11 de junio de 2011.

Intervienen

El primero, en nombre y representación del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa avocación de la competencia atribuida en el artículo 12,h) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, al Director General del mismo, autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en la reunión del día 2 de noviembre de 2012.

El segundo, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21,1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, autorizado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado por unanimidad, en la sesión ordinaria celebrada el 5 de octubre de 2012.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad para obligarse y poder bastante para convenir en los términos recogidos en el presente Convenio Marco y

Exponen

1.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, en el cumplimiento de los fines de servicio público que tiene encomendados, en el ámbito de la adquisición de experiencia laboral por parte de las personas jóvenes desempleadas y en el de la formación, considera de interés primordial la creación de marcos de colaboración permanente con los distintos Ayuntamientos de la Región. Los Ayuntamientos que suscriban el convenio tendrán consideración de entidades colaboradoras de la Administración en relación con la presentación de solicitudes de suscripción de convenios por las empresas del municipio.

2.- En el artículo 52 de la Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 30, de 6 de febrero), se recogen, entre otros, los siguientes tipos de prácticas no laborales:

a) En el apartado 4, las prácticas profesionales no laborales dirigidas a trabajadores desempleados que hayan acabado un curso de formación financiado por el SEF.

b) En el apartado 5, las prácticas no laborales dirigidas a personas jóvenes desempleadas entre 18 y 25 años con titulación y sin experiencia, reguladas en el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre.

En virtud de lo expuesto, y siendo la voluntad de las partes aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, las mismas acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Finalidad del convenio marco.

La finalidad del presente Convenio consiste en el establecimiento de un marco jurídico adecuado de colaboración y cooperación, que favorezca, difunda y agilice la presentación por parte de las empresas de su localidad, de solicitudes de formalización de Convenios Específicos de prácticas no laborales con el SEF.

Para ello, el Ayuntamiento de Lorca, tendrá la consideración de entidad colaboradora de la Administración al objeto de la presentación de solicitudes de suscripción de convenios por parte de las empresas de su localidad con el SEF, en los modelos oficiales aprobados al efecto, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula segunda.

Segunda.- Obligaciones del Ayuntamiento

En aplicación del presente Convenio Marco, el Ayuntamiento, se obliga a fomentar la realización de prácticas no laborales en las empresas de su localidad, para lo cual difundirá entre las mismas el contenido de este convenio, así como el procedimiento para la realización de las mismas. Asimismo recibirá las solicitudes de suscripción de Convenios Específicos que, voluntariamente y en el modelo oficial, le entreguen las empresas del municipio en relación con las prácticas no laborales del Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre y con las prácticas profesionales no laborales de trabajadores desempleados que hayan finalizado acciones de formación para el empleo contenidas en la Orden de 31 de enero del 2012 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación.

El texto de los convenios se ajustará al del convenio- tipo aprobado para cada una de las modalidades de prácticas no laborales, los cuales fueron publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 67, de 21 de marzo de 2012.

El Ayuntamiento, presentará ante el SEF a la mayor brevedad y por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes en modelo oficial de convenio específico de las empresas de la localidad, relativas a cualquiera de los dos tipos de prácticas no laborales indicadas en el párrafo primero.

Tercera.- Obligaciones del SEF.

1. El SEF se compromete a tramitar las solicitudes de convenios que las empresas presenten voluntariamente a través del Ayuntamiento como entidad colaboradora de la Administración en la tramitación de solicitudes de convenios.

2. En relación con las prácticas del artículo 52.4 de la Orden de 31 de enero de 2012, el SEF se compromete a:

a) Reconocer al Ayuntamiento, como interlocutor para agilizar la tramitación de las solicitudes de suscripción de convenios entre el SEF y las empresas interesadas.

b) Derivar a los demandantes de empleo que, estando participando en los itinerarios de inserción, reúnan los requisitos solicitados por las empresas, y que cumplan las condiciones indicadas en los respectivos convenios celebrados entre el SEF y la empresa.

Cuarta.- Contraprestaciones económicas.

Las partes firmantes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente Convenio sin exigir contraprestación económica alguna, tanto entre sí, como respecto a las empresas participantes.

Quinta.- Seguimiento del convenio.

Con la finalidad de asegurar la necesaria eficacia en el logro de los objetivos propuestos, se creará una Comisión de Seguimiento del Convenio Marco que tendrá como funciones evaluar su aplicación, impulsar su gestión, vigilar el

correcto cumplimiento de los acuerdos suscritos, emitir informes y dilucidar, en vía administrativa, las controversias que pudieran suscitarse.

La citada Comisión será paritaria y estará compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Administración Regional, que serán nombrados por el Director General del SEF, y dos en representación del Ayuntamiento y nombrados por éste.

La Comisión se reunirá cuando así lo requiera cualquiera de las partes.

Sexta.- Modificaciones al convenio.

Las partes contratantes deberán comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del presente Convenio Marco, tanto respecto de la forma como de los plazos de ejecución, justificación, etc., con el fin de efectuar la adaptación del mismo y la aceptación expresa de cualquier variación en su desarrollo.

La solicitud de modificación será motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Convenio.

Séptima.- Causas de resolución del convenio.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- b) Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- c) Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Octava.- Vigencia del convenio.

El presente Convenio surtirá efectos a partir del día siguiente a su firma y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, siendo prorrogable de forma expresa por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización.

Novena.- Difusión.

El presente convenio será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Décima.- Naturaleza y jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación, aplicación o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio Marco, y que no hayan podido ser dirimidas por la Comisión de Seguimiento creada al efecto, se resolverán exclusivamente por la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio Marco en triplicado ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Servicio Regional de Empleo y Formación, el Presidente, Constantino Sotoca Carrascosa.—Por el Ayuntamiento de Lorca, el Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7173 Convenio marco de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Ayuntamiento de Cartagena para facilitar las prácticas no laborales de los trabajadores desempleados en las empresas.

Resolución

Visto el texto del Convenio Marco de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Ayuntamiento de Cartagena para facilitar las prácticas no laborales de los trabajadores desempleados en las empresas, suscrito por el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación en fecha 16 de abril y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio Marco de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Ayuntamiento de Cartagena, para facilitar las prácticas no laborales de los trabajadores desempleados en las empresas.

Murcia, 30 de abril de 2013.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Convenio marco de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Ayuntamiento de Cartagena para facilitar las prácticas no laborales de los trabajadores desempleados en las empresas

En la ciudad de Murcia, a 16 de abril de 2013

Reunidos

De una parte, el Sr. Consejero de Educación Formación y Empleo, D. Constantino Sotoca Carrascosa, nombrado para dicho cargo mediante Decreto de la Presidencia número 20/2011, de 27 de junio (BORM de 28 de junio), actuando en calidad de Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante SEF), en representación del citado organismo.

Y de otra, Dña. Pilar Barreiro Álvarez, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con CIF P 3001600 J y domicilio en Calle San Miguel n.º 8, CP: 30201, cargo del que tomó posesión el día 11 de junio de 2011.

Intervienen

El primero, en nombre y representación del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa avocación de la competencia atribuida en el artículo 12,h) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, al Director General del mismo, autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en la reunión del día 11 de octubre de 2012.

La segunda, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21,1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, autorizada para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado por unanimidad, en la sesión ordinaria celebrada el 17 de agosto de 2012, y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de diciembre de 2012, aprobando las modificaciones efectuadas del texto del convenio

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad para obligarse y poder bastante para convenir en los términos recogidos en el presente Convenio Marco y

Exponen

1.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, en el cumplimiento de los fines de servicio público que tiene encomendados, en el ámbito de la adquisición de experiencia laboral por parte de las personas jóvenes desempleadas y en el de la formación, considera de interés primordial la creación de marcos de colaboración permanente con los distintos Ayuntamientos de la Región. Los Ayuntamientos que suscriban el convenio tendrán consideración de entidades colaboradoras de la Administración en relación con la presentación de solicitudes de suscripción de convenios por las empresas.

2.- En el artículo 52 de la Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 30, de 6 de febrero), se recogen, entre otros, los siguientes tipos de prácticas no laborales:

a) En el apartado 4, la modalidad para quienes hayan acabado un curso de formación financiado por el SEF.

b) En el apartado 5, las dirigidas a personas jóvenes desempleadas entre 18 y 25 años con titulación y sin experiencia.

En virtud de lo expuesto, y siendo la voluntad de las partes aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, las mismas acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Finalidad del convenio marco.

La finalidad del presente Convenio consiste en el establecimiento de un marco jurídico adecuado de colaboración y cooperación, que favorezca, difunda y agilice la presentación por parte de las empresas de su localidad, de solicitudes de formalización de Convenios Específicos de prácticas no laborales con el SEF.

Para ello, el Ayuntamiento de Cartagena, actuando a través de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, tendrá la consideración de entidad colaboradora de la Administración al objeto de la presentación de solicitudes de suscripción de convenios por parte de las empresas de su localidad con el SEF, en los modelos oficiales aprobados al efecto, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula segunda.

Segunda.- Obligaciones del ayuntamiento

En aplicación del presente Convenio Marco, el Ayuntamiento, a través de la Agencia de Desarrollo, se obliga a fomentar la realización de prácticas no laborales en las empresas de su localidad, para lo cual difundirá entre las mismas el contenido de este convenio, así como el procedimiento para la realización de las mismas. Asimismo recibirá las solicitudes de suscripción de Convenios Específicos que, voluntariamente y en el modelo oficial, le entreguen las empresas en relación con las prácticas no laborales del Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre y con las prácticas profesionales no laborales de trabajadores desempleados que hayan finalizado acciones de formación para el empleo contenidas en la Orden de 31 de enero del 2012 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación.

El texto de los convenios se ajustará al del convenio- tipo aprobado para cada una de las modalidades de prácticas no laborales, los cuales fueron publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 67, de 21 de marzo de 2012.

El Ayuntamiento, a través de la Agencia de Desarrollo, presentará ante el SEF a la mayor brevedad y por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes en modelo oficial de convenio específico de las empresas de la localidad, relativas a cualquiera de los dos tipos de prácticas no laborales indicadas en la cláusula segunda.

Tercera.- Obligaciones del SEF.

1. El SEF se compromete a tramitar las solicitudes de convenios que las empresas presenten voluntariamente a través del Ayuntamiento como entidad colaboradora de la Administración para la tramitación en la presentación de solicitudes de convenios.

2. En relación con las prácticas del artículo 52.4 de la Orden de 31 de enero de 2012, el SEF se compromete a:

a) Reconocer al Ayuntamiento, a través de la Agencia de Desarrollo, como interlocutor para agilizar la tramitación de las solicitudes de suscripción de convenios entre el SEF y las empresas interesadas.

b) Derivar a los demandantes de empleo que, estando participando en los itinerarios de inserción, reúnan los requisitos solicitados por las empresas, y que cumplan las condiciones indicadas en los respectivos convenios celebrados entre el SEF y la empresa.

Cuarta.- Contraprestaciones económicas.

Las partes firmantes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones que dimanán del presente Convenio sin exigir contraprestación económica alguna, tanto entre sí, como respecto a las empresas participantes.

Quinta.- Seguimiento del convenio.

Con la finalidad de asegurar la necesaria eficacia en el logro de los objetivos propuestos, se creará una Comisión de Seguimiento del Convenio Marco que

tendrá como funciones evaluar su aplicación, impulsar su gestión, vigilar el correcto cumplimiento de los acuerdos suscritos, emitir informes y dilucidar, en vía administrativa, las controversias que pudieran suscitarse.

La citada Comisión será paritaria y estará compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Administración Regional, que serán nombrados por el Director General del SEF, y dos en representación del Ayuntamiento y nombrados por éste.

La Comisión se reunirá cuando así lo requiera cualquiera de las partes.

Sexta.- Modificaciones al convenio.

Las partes contratantes deberán comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del presente Convenio Marco, tanto respecto de la forma como de los plazos de ejecución, justificación, etc., con el fin de efectuar la adaptación del mismo y la aceptación expresa de cualquier variación en su desarrollo.

La solicitud de modificación será motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Convenio.

Séptima.- Causas de resolución del convenio.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- b) Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- c) Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Octava.- Vigencia del convenio.

El presente Convenio surtirá efectos a partir del día siguiente a su firma y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, siendo prorrogable de forma expresa por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización.

Novena.- Difusión.

El presente convenio será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Décima.- Naturaleza y jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación, aplicación o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio Marco, y que no hayan podido ser dirimidas por la Comisión de Seguimiento creada al efecto, se resolverán exclusivamente por la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio Marco en triplicado ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Servicio Regional de Empleo y Formación, el Presidente, Constantino Sotoca Carrascosa.—Por el Ayuntamiento de Cartagena, la Alcaldesa, Pilar Barreiro Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7174 Convenio marco de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Ayuntamiento de Murcia para facilitar las prácticas no laborales de los trabajadores desempleados en las empresas.

Resolución

Visto el texto del Convenio Marco de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Ayuntamiento de Murcia para facilitar las prácticas no laborales de los trabajadores desempleados en las empresas, suscrito por el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación en fecha 16 de abril y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio Marco de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Ayuntamiento de Murcia, para facilitar las prácticas no laborales de los trabajadores desempleados en las empresas.

Murcia, 30 de abril de 2013.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Convenio marco de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Ayuntamiento de Murcia para facilitar las prácticas no laborales de los trabajadores desempleados en las empresas

En Murcia a 16 de abril de 2013

Reunidos

De una parte, el Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, D. Constantino Sotoca Carrascosa, nombrado para dicho cargo mediante Decreto de la Presidencia número 20/2011, de 27 de junio (BORM de 28 de junio), actuando en calidad de Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante SEF), en representación del citado organismo.

Y de otra, Don Miguel Ángel Cámara Botía, en su calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con CIF P3003000A, y domicilio en Glorieta de España, n.º 1, CP: 30004, cargo del que tomó posesión el día 11 de junio de 2011.

Intervienen

El primero, en nombre y representación del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa avocación de la competencia atribuida en el artículo 12,h) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, al Director General del mismo, autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en la reunión del día 2 de noviembre de 2012.

El segundo, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21,1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y autorizado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado por unanimidad, en la sesión ordinaria celebrada el 5 de octubre de 2012.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad para obligarse y poder bastante para convenir en los términos recogidos en el presente Convenio Marco y

Exponen

1.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, en el cumplimiento de los fines de servicio público que tiene encomendados, en el ámbito de la adquisición de experiencia laboral por parte de las personas jóvenes desempleadas y en el de la formación, considera de interés primordial la creación de marcos de colaboración permanente con los distintos Ayuntamientos de la Región. Los Ayuntamientos que suscriban el convenio tendrán consideración de entidades colaboradoras de la Administración en relación con la presentación de solicitudes de suscripción de convenios por las empresas del municipio.

2.- En el artículo 52 de la Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 30, de 6 de febrero), se recogen, entre otros, los siguientes tipos de prácticas no laborales:

a) En el apartado 4, las prácticas profesionales no laborales dirigidas a trabajadores desempleados que hayan acabado un curso de formación financiado por el SEF.

b) En el apartado 5, las prácticas no laborales dirigidas a personas jóvenes desempleadas entre 18 y 25 años con titulación y sin experiencia, reguladas en el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre.

En virtud de lo expuesto, y siendo la voluntad de las partes aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, las mismas acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Finalidad del convenio marco.

La finalidad del presente Convenio consiste en el establecimiento de un marco jurídico adecuado de colaboración y cooperación, que favorezca, difunda y agilice la presentación por parte de las empresas de su localidad, de solicitudes de formalización de Convenios Específicos de prácticas no laborales con el SEF.

Para ello, el Ayuntamiento de Murcia, tendrá la consideración de entidad colaboradora de la Administración al objeto de la presentación de solicitudes de suscripción de convenios por parte de las empresas de su localidad con el SEF, en los modelos oficiales aprobados al efecto, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula segunda.

Segunda.- Obligaciones del Ayuntamiento

En aplicación del presente Convenio Marco, el Ayuntamiento, se obliga a fomentar la realización de prácticas no laborales en las empresas de su localidad, para lo cual difundirá entre las mismas el contenido de este convenio, así como el procedimiento para la realización de las mismas. Asimismo recibirá las solicitudes de suscripción de Convenios Específicos que, voluntariamente y en el modelo oficial, le entreguen las empresas en relación con las prácticas no laborales del Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre y con las prácticas profesionales no laborales de trabajadores desempleados que hayan finalizado acciones de formación para el empleo contenidas en la Orden de 31 de enero del 2012 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación.

El texto de los convenios se ajustará al del convenio- tipo aprobado para cada una de las modalidades de prácticas no laborales, los cuales fueron publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 67, de 21 de marzo de 2012.

El Ayuntamiento, presentará ante el SEF a la mayor brevedad y por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes en modelo oficial de convenio específico de las empresas de la localidad, relativas a cualquiera de los dos tipos de prácticas no laborales indicadas en el párrafo primero.

Tercera.- Obligaciones del SEF.

1. El SEF se compromete a tramitar las solicitudes de convenios que las empresas presenten voluntariamente a través del Ayuntamiento como entidad colaboradora de la Administración en la tramitación de las solicitudes de convenios.

2. En relación con las prácticas del artículo 52.4 de la Orden de 31 de enero de 2012, el SEF se compromete a:

a) Reconocer al Ayuntamiento, como interlocutor para agilizar la tramitación de las solicitudes de suscripción de convenios entre el SEF y las empresas interesadas.

b) Derivar a los demandantes de empleo que, estando participando en los itinerarios de inserción, reúnan los requisitos solicitados por las empresas, y que cumplan las condiciones indicadas en los respectivos convenios celebrados entre el SEF y la empresa.

Cuarta.- Contraprestaciones económicas.

Las partes firmantes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente Convenio sin exigir contraprestación económica alguna, tanto entre sí, como respecto a las empresas participantes.

Quinta.- Seguimiento del convenio.

Con la finalidad de asegurar la necesaria eficacia en el logro de los objetivos propuestos, se creará una Comisión de Seguimiento del Convenio Marco que tendrá como funciones evaluar su aplicación, impulsar su gestión, vigilar el

correcto cumplimiento de los acuerdos suscritos, emitir informes y dilucidar, en vía administrativa, las controversias que pudieran suscitarse.

La citada Comisión será paritaria y estará compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Administración Regional, que serán nombrados por el Director General del SEF, y dos en representación del Ayuntamiento y nombrados por éste.

La Comisión se reunirá cuando así lo requiera cualquiera de las partes.

Sexta.- Modificaciones al convenio.

Las partes contratantes deberán comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del presente Convenio Marco, tanto respecto de la forma como de los plazos de ejecución, justificación, etc., con el fin de efectuar la adaptación del mismo y la aceptación expresa de cualquier variación en su desarrollo.

La solicitud de modificación será motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Convenio.

Séptima.- Causas de resolución del convenio.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- b) Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- c) Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Octava.- Vigencia del convenio.

El presente Convenio surtirá efectos a partir del día siguiente a su firma y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, siendo prorrogable de forma expresa por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización.

Novena.- Difusión.

El presente convenio será publicitado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Décima.- Naturaleza y jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación, aplicación o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio Marco, y que no hayan podido ser dirimidas por la Comisión de Seguimiento creada al efecto, se resolverán exclusivamente por la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio Marco en triplicado ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Servicio Regional de Empleo y Formación, el Presidente, Constantino Sotoca Carrascosa.— Por el Ayuntamiento de Murcia, el Alcalde, Miguel Ángel Cámara Botía.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7175 Convenio marco de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Ayuntamiento de Molina de Segura para facilitar las prácticas no laborales de los trabajadores desempleados en las empresas.

Resolución

Visto el texto del Convenio Marco de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Ayuntamiento de Molina para facilitar las prácticas no laborales de los trabajadores desempleados en las empresas, suscrito por el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación en fecha 16 de abril y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio Marco de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Ayuntamiento de Molina, para facilitar las prácticas no laborales de los trabajadores desempleados en las empresas.

Murcia, 30 de abril de 2013.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Convenio marco de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Ayuntamiento de Molina de Segura para facilitar las prácticas no laborales de trabajadores desempleados en las empresas

En la ciudad de Murcia a 16 de abril de 2013

Reunidos

De una parte, el Sr. Consejero de Educación Formación y Empleo, D. Constantino Sotoca Carrascosa, nombrado para dicho cargo mediante Decreto de la Presidencia número 20/2011, de 27 de junio (BORM de 28 de junio), actuando en calidad de Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante SEF), en representación del citado organismo.

Y de otra D Eduardo Contreras Linares, en su calidad de Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, con CIF P3002700G y domicilio en Parque de la Compañía, s/n, 30.500 – Molina de Segura (Murcia), cargo del que tomó posesión el día 11 de junio de 2011.

Intervienen

El primero, en nombre y representación del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa avocación de la competencia atribuida en el artículo 12,h) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, al Director General del mismo, autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en la reunión del día 11 de octubre de 2012.

El segundo, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21,1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, autorizado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado por unanimidad en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2012.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad para obligarse y poder bastante para convenir en los términos recogidos en el presente Convenio Marco y

Exponen

1.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, en el cumplimiento de los fines de servicio público que tiene encomendados, en el ámbito de la adquisición de experiencia laboral por parte de las personas jóvenes desempleadas y en el de la formación, considera de interés primordial la creación de marcos de colaboración permanente con los distintos Ayuntamientos de la Región. Los Ayuntamientos que suscriban el convenio tendrán consideración de entidades colaboradoras de la Administración en relación con la presentación de solicitudes de suscripción de convenios por las empresas.

2.- En el artículo 52 de la Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 30, de 6 de febrero), se recogen, entre otros, los siguientes tipos de prácticas no laborales:

a) En el apartado 4, la modalidad para quienes hayan acabado un curso de formación financiado por el SEF.

b) En el apartado 5 las dirigidas a personas jóvenes desempleadas entre 18 y 25 años con titulación y sin experiencia.

En virtud de lo expuesto, y siendo la voluntad de las partes aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, las mismas acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Finalidad de este convenio marco.

La finalidad del presente Convenio consiste en el establecimiento de un marco jurídico adecuado de colaboración y cooperación, que favorezca, difunda y agilice la presentación por parte de las empresas de su localidad, de solicitudes de formalización de Convenios Específicos de prácticas no laborales con el SEF.

Para ello, el Ayuntamiento de Molina de Segura tendrá la consideración de entidad colaboradora de la Administración al objeto de la presentación y tramitación de solicitudes de suscripción de convenios por parte de las empresas

de su localidad con el SEF, en los modelos oficiales aprobados al efecto, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula segunda.

Segunda.- Obligaciones del Ayuntamiento

En aplicación del presente Convenio Marco, el Ayuntamiento, se obliga a fomentar la realización de prácticas no laborales en las empresas de su localidad, para lo cual difundirá entre las mismas el contenido de este convenio, así como el procedimiento para la realización de las mismas. Asimismo recibirá las solicitudes de suscripción de Convenios Específicos que, voluntariamente y en el modelo oficial, le entreguen las empresas en relación con las prácticas no laborales del Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre y con las prácticas profesionales no laborales de trabajadores desempleados que hayan finalizado acciones de formación para el empleo, previstas en la Orden de 31 de enero del 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación.

El texto de los convenios se ajustará al del convenio- tipo aprobado para cada una de las modalidades de prácticas no laborales, los cuales fueron publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 67, de 21 de marzo de 2012.

El Ayuntamiento, presentará ante el SEF a la mayor brevedad y por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes en modelo oficial de Convenio Específico de las empresas de la localidad, relativas a cualquiera de los dos tipos de prácticas no laborales indicadas en el párrafo primero.

Tercera.- Obligaciones del SEF.

1. El SEF se compromete a tramitar las solicitudes de convenios que las empresas presenten voluntariamente a través del Ayuntamiento como entidad colaboradora de la Administración para la tramitación en la presentación de solicitudes de convenios.

2. En relación con las prácticas del artículo 52.4 de la Orden de 31 de enero de 2012, el SEF se compromete a:

a) Reconocer al Ayuntamiento, como interlocutor para agilizar la tramitación de las solicitudes de suscripción de convenios entre el SEF y las empresas interesadas.

b) Derivar a los demandantes de empleo que, estando participando en los itinerarios de inserción, reúnan los requisitos solicitados por las empresas, y que cumplan las condiciones indicadas en los respectivos convenios celebrados entre el SEF y la empresa.

Cuarta.- Contraprestaciones económicas.

Las partes firmantes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente Convenio sin exigir contraprestación económica alguna, tanto entre sí, como respecto a las empresas participantes.

Quinta.- Seguimiento del convenio.

Con la finalidad de asegurar la necesaria eficacia en el logro de los objetivos propuestos, se creará una Comisión de Seguimiento del Convenio Marco que tendrá como funciones evaluar su aplicación, impulsar su gestión, vigilar el correcto cumplimiento de los acuerdos suscritos, emitir informes y dilucidar, en vía administrativa, las controversias que pudieran suscitarse.

La citada Comisión será paritaria y estará compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Administración Regional, que serán nombrados por el Director General del SEF, y dos en representación del Ayuntamiento y nombrados por éste.

La Comisión se reunirá cuando así lo requiera cualquiera de las partes.

Sexta.- Modificaciones al convenio.

Las partes contratantes deberán comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del presente Convenio Marco, tanto respecto de la forma como de los plazos de ejecución, justificación, etc., con el fin de efectuar la adaptación del mismo y la aceptación expresa de cualquier variación en su desarrollo.

La solicitud de modificación será motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Convenio.

Séptima.- Causas de resolución del convenio.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- b) Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- c) Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Octava.- Vigencia del convenio.

El presente Convenio surtirá efectos a partir del día siguiente a su firma y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, siendo prorrogable de forma expresa por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización.

Novena.- Difusión.

El presente convenio será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Décima.- Naturaleza y jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación, aplicación o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio Marco, y que no hayan podido ser dirimidas por la Comisión de Seguimiento creada al efecto, se resolverán exclusivamente por la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio Marco en triplicado ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Servicio Regional de Empleo y Formación, el Presidente, Constantino Sotoca Carrascosa.—Por el Ayuntamiento de Molina de Segura, el Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

7176 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se autoriza a la Asociación Reinicia, C.I.F. G-73496747, como Sistema Integrado de Gestión de Residuos de pilas y acumuladores, en el expediente CA/O/2010/0282.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de fecha 16 de abril de 2013, por la que se concede autorización a la entidad Asociación Reinicia como sistema integrado de gestión de residuos de pilas y acumuladores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Entidad autorizada: Asociación Reinicia

Domicilio: P.I. La Polvorista, C/ Alguazas 43, nave 11-Molina de Segura

Actividad a desarrollar: Establecer un sistema integrado de gestión de pilas y acumuladores.

Ámbito de actuación: territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Duración de la autorización: cinco años, renovable por periodos sucesivos de idéntica duración, previa solicitud del S.I.G.

El contenido completo de la Resolución está disponible en la página Web www.carm.es/consejería de Presidencia.

Murcia, 16 de abril de 2013.—El Director General de Medio Natural, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

7177 Anuncio de la Dirección General para la Política Agraria Común por el que se requiere diversa documentación relativa al expediente de alegaciones a la asignación provisional de derechos de pago único 2012, en virtud de lo dispuesto en la normativa que regula dicha ayuda, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por Ley 4/1999, se hace pública requerimiento de documentación conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, a las personas o entidades que a continuación se relacionan en anexo adjunto, con indicación de la documentación que se le exige a cada uno, ya que habiéndose intentado la notificación, ésta no se ha podido practicar.

Se le comunica que deberá efectuar la subsanación en un plazo de diez días (art. 71. LRJ-PAC). Transcurrido el cual, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previsto en el art.º 42.

La presentación de los documentos que se le indican, debe efectuarse acompañando una fotocopia de este oficio, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua, o en cualquiera de los señalados en el art.º 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la presentación de esta documentación no justifica la conclusión de controles del expediente, el cual está sometido a procesos reglamentarios de validaciones.

Dicho expediente obra en el Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Agua.

Murcia, 24 de abril de 2013.—La Jefa de Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agraria, María Nieves Cano García.



ANEXO

Nº	EXP. DERECHOS PROVISIONALES 2012	NOMBRE/RAZON NIF/CIF	DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA.	MUNICIPIO.
1	ALEG. Nº 82. MOD 10	Mª BELEN INIESTA MARTINEZ. 27487944-T	Dicho expediente, así como el requerimiento de documentación que se solicita, obra en el Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias.	Murcia
2	ALEG. Nº 140. MOD. 10	JOSE LOZANO FERNANDEZ. 23159902-Y	Dicho expediente, así como el requerimiento de documentación que se solicita, obra en el Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias.	Calasparra
3	ALEG. Nº 149. MOD. 5	Mª ROSARIO PEREZ ESPIN. 22476089Y	Dicho expediente, así como el requerimiento de documentación que se solicita, obra en el Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias.	Bullas
4	ALEG. Nº 200 MOD. 5	ANTONIA RODRIGUEZ FERNANDEZ. 22360584-F	Dicho expediente, así como el requerimiento de documentación que se solicita, obra en el Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias.	Bullas
5	ALEG. Nº 234 MOD. 10	FRANCª CUADRADO PARRAGA. 22318341-S	Dicho expediente, así como el requerimiento de documentación que se solicita, obra en el Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias.	Murcia
6	ALEG. Nº 242 MOD. 5	ANA Mª GARCIA PEREZ. 74298051-R	Dicho expediente, así como el requerimiento de documentación que se solicita, obra en el Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias.	Benidorm.
7	ALEG. Nº 267 MOD. 3	CARLOS G. MINGUEZ ESCOLANO. 22435151-P	Dicho expediente, así como el requerimiento de documentación que se solicita, obra en el Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias.	Murcia
8	ALEG. Nº 271 MOD. 3	PALOMA RODENAS MONCADA Y OTROS. C.B. E-73209231	Dicho expediente, así como el requerimiento de documentación que se solicita, obra en el Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias.	Murcia
9	ALEG. Nº 280 MOD. 3	DIEGO DIAZ RUBIO 74437071-D	Dicho expediente, así como el requerimiento de documentación que se solicita, obra en el Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias.	Aguilas
10	ALEG. Nº 310 MOD. 9	PEDRO, MªCARMEN Y MªFE SANCHEZ MORENO, C.B. E73168684	Dicho expediente, así como el requerimiento de documentación que se solicita, obra en el Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias.	Totana.
11	ALEG. Nº 311 MOD. 9	PEDRO, MªCARMEN Y MªFE SANCHEZ MORENO C.B. E73168684	Dicho expediente, así como el requerimiento de documentación que se solicita, obra en el Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias.	Totana.
12	ALEG. Nº 312 MOD 10	Mª CARMEN ORCAJADA PONCE. 27449406-X	Dicho expediente, así como el requerimiento de documentación que se solicita, obra en el Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias.	Mula.
13	ALEG. Nº 318 MOD. 10	PASCUAL MATEO CUTILLAS. 74294328-G	Dicho expediente, así como el requerimiento de documentación que se solicita, obra en el Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias.	Jumilla.



Nº	EXP. DERECHOS PROVISIONALES 2012	NOMBRE/RAZON NIF/CIF	DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA.	MUNICIPIO.
14	ALEG. Nº 326.- MOD 10	ANTONIO SEIQUER VELASCO. 22156571-G	Dicho expediente, así como el requerimiento de documentación que se solicita, obra en el Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias.	Murcia
15	ALEG. Nº 359. MOD 7	MARIA GONZALEZ MARTINEZ. 74346486-K	Dicho expediente, así como el requerimiento de documentación que se solicita, obra en el Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias.	Jumilla
16	ALEG. Nº 360.- MOD 7	LUIS SORIANO MATEO. 74290069-T	Dicho expediente, así como el requerimiento de documentación que se solicita, obra en el Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias.	Jumilla
17	ALEG. Nº 385. MOD 10	EVA Mª NAVARRO MARTINEZ. 77516566-B	Dicho expediente, así como el requerimiento de documentación que se solicita, obra en el Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias.	Jumilla
18	ALEG. Nº 412. MOD 3	ANTONIO TORRABLA BERNAL. 22464774-F	Dicho expediente, así como el requerimiento de documentación que se solicita, obra en el Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias.	Bullas.
19	ALEG. Nº 419. MOD 5	OSCAR SANCHEZ SANCHEZ. 48331259-W	Dicho expediente, así como el requerimiento de documentación que se solicita, obra en el Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias.	Moratalla
20	ALEG. Nº 443. MOD 5	ASUNCION MARTINEZ MOLINA. 22261370-S	Dicho expediente, así como el requerimiento de documentación que se solicita, obra en el Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias.	Pliego
21	ALEG. Nº 444.- MOD 5	EMILIO JOSE SORIANO HERNANDEZ. 22414290-P	Dicho expediente, así como el requerimiento de documentación que se solicita, obra en el Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias.	Murcia
22	ALEG. Nº 448.- MOD 6	CATALINA GENER LAFUENTE. 41493088-F	Dicho expediente, así como el requerimiento de documentación que se solicita, obra en el Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias.	Alicante.
23	ALEG. Nº 461. MOD 5	BLAS ALFONSO MOYA MARSILLA 41253483-Q	Dicho expediente, así como el requerimiento de documentación que se solicita, obra en el Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias.	Alicante.
24	ALEG. Nº 477. MOD 5	TERESA FAURA FERNANDEZ. 74313788-Y	Dicho expediente, así como el requerimiento de documentación que se solicita, obra en el Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias.	Murcia
25	ALEG. Nº 501, 502 Y 503.- MOD 10	Mª CARMEN BLAZQUEZ LOPEZ. 22963341-A	Dicho expediente, así como el requerimiento de documentación que se solicita, obra en el Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias.	Cartagena
26	ALEG. Nº 511.- MOD 10	BERNARDINO NAVARRO MOYA. 22248579-N	Dicho expediente, así como el requerimiento de documentación que se solicita, obra en el Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias.	Mula
27	ALEG. Nº 538,544 Y 545.- MOD 10	JUANA SANCHEZ BELDA. 74282038-L	Dicho expediente, así como el requerimiento de documentación que se solicita, obra en el Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias.	Pinoso



Nº	EXP. DERECHOS PROVISIONA LES 2012	NOMBRE/RAZON NIF/CIF	DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA.	MUNICI PIO.
28	ALEG. Nº 539.- MOD.7	CATALINA BELDA BELDA. 22475859-Y	Dicho expediente, así como el requerimiento de documentación que se solicita, obra en el Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias.	Fortuna.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7178 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de las obras comprendidas en el proyecto de «Mejora de Accesos en el Enlace del P.K. 8 de la autovía RM-2» y su Adenda de fecha marzo/2013.

Se somete a información pública la solicitud formulada por Proyectos Emblemáticos Murcianos, S.A., (CIF: A73686263), de autorización de las obras comprendidas en el Proyecto de «Mejora de Accesos en el enlace del P.K. 8 de la autovía RM-2» y su Adenda de fecha Marzo/2013, en la carretera regional RM-2, en el término municipal de Alhama de Murcia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre los citados accesos, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación, de acuerdo con el artículo 104.5 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre y con el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dicho expediente estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Carreteras, sitas en Plaza Santoña, n.º 6, de Murcia, durante las horas de oficina.

Murcia, 18 de abril de 2013.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

7179 Notificación de orden por la que se acuerda inadmitir a trámite el recurso extraordinario de revisión 3C11PS0145.

Se pone en conocimiento de D. Eduardo Nicolás Bravo, que con fecha 26 de febrero de 2013 se ha dictado Orden por la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se inadmite a trámite el recurso de extraordinario de revisión interpuesto por D. Eduardo Nicolás Bravo, contra Orden dictada por delegación por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 24 de octubre de 2011, dictada en el expediente sancionador n.º 3C11PS0145.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haberse intentado por dos veces y no haberse podido notificar a la interesada por el cauce ordinario en el domicilio que consta en el expediente a efectos de notificaciones en c/ Portillo, n.º 42, 3.º c.p. 31230, Viana (Navarra), se publica el presente edicto haciendo saber al interesado que contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación oficial de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los arts. 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. n.º 167, de 14/07/98), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, 29 de abril de 2013.—El Secretario General, Antonio J. Navarro Corchón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

7180 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento. Expte. 2009.03.CMIN.0309.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Acuerdo del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 1/02/2013, por el que se incoa procedimiento de incumplimiento a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado acuerdo dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

Contra el acuerdo que se notifica, no cabe recurso alguno.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde la interesada podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2009.03.CMIN.0309

Beneficiario de la ayuda: María del Mar Hernández González

Último domicilio: C/ Huerto San Blas, 42 - Bajo - 30579 Torreagüera (Murcia)

Murcia, a 23 de abril de 2013.—El Jefe del Departamento de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

7181 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C13PS000136.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C13PS000136

Presunto responsable: Isidora Padilla Puertas

N.I.F.: 74624788T

Ultimo domicilio: C/ Rio Guadalcazin, n.º 17, 30730 San Javier (Murcia)

Normas Infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de Baja Tensión, dado que la misma no ha pasado la Inspección Periódica por Organismo de Control Autorizado, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente; Artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de Baja Tensión, dado que no se dispone de contrato de mantenimiento eléctrico en Baja Tensión ni existe constancia de que haya pasado en el último año una revisión por un mantenedor eléctrico autorizado, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente; Artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Murcia, a 23 de abril de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

7182 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C13PS000153.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C13PS000153

Presunto responsable: Delfín Costas Fernández

N.I.F.: 76906586Z

Último domicilio: C/ Subida al Faro, 18

30370 Cabo de Palos-Cartagena (Murcia)

Normas Infringidas:

No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación eléctrica de baja tensión del local de nombre comercial "Bondi Beach", dado que la instalación no ha pasado las inspecciones periódicas o carece de los contratos de mantenimiento obligatorios o no se realizan las revisiones reglamentarias, y que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Murcia, 23 de abril de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

7183 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C13PS000108.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C13PS000108

Presunto responsable: DISCOTECA MEXICOLA, S.L.

N.I.F.: B30753487

Ultimo domicilio: C/ VIVERO, S/N

30380 LA MANGA DEL MAR MENOR-CARTAGENA (MURCIA)

Normas Infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación eléctrica de baja tensión del local de nombre comercial "ZETA", dado que la instalación no ha pasado las inspecciones periódicas o carece de los contratos de mantenimiento obligatorios o no se realizan las revisiones reglamentarias, y que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de climatización del local de nombre comercial "ZETA", dado que la instalación no ha pasado las inspecciones periódicas o carece de los contratos de mantenimiento obligatorios o no se realizan las revisiones reglamentarias, y que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Murcia a 23 de abril de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

7184 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C13PS000152.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C13PS000152

Presunto responsable: Carmen Montiel Escribano

N.I.F.: 48495090G

Último domicilio: Avda. de Generalísimo, s/n "La Madrugá Copas" 30740 Lo Pagan- San Pedro del Pinatar (Murcia)

Normas infringidas:

No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación eléctrica de baja tensión del local de nombre comercial "La Madrugá Copas", dado que la instalación no ha pasado la inspección periódica o carece del contrato de mantenimiento obligatorio o no se realizan las revisiones reglamentarias, y que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Murcia, 24 de abril de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

7185 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C13PS000177.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C13PS000177

Presunto responsable: Pascual Abellán Dalama

N.I.F.: 23240013P

Último domicilio: Floridablanca, 16 Bajo "Alkimia"

30880 Águilas (Murcia)

Normas Infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de la Instalación Eléctrica de Baja Tensión, dado que la instalación no ha pasado la inspección periódica o carece del contrato de mantenimiento obligatorio o no se realizan las revisiones reglamentarias, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la Instalación Térmica, dado que la instalación no ha pasado la inspección periódica o carece del contrato de mantenimiento obligatorio o no se realizan las revisiones reglamentarias, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la Instalación Contra Incendios, dado que la instalación no ha pasado la inspección periódica o carece del contrato de mantenimiento obligatorio o no se realizan las revisiones reglamentarias, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.



- Utilización de la instalación con los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Murcia, 24 de abril de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

7186 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C13PS000090.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C13PS000090

Presunto responsable: Comercial Rofepin, S.L.

NIF: B73082919

Ultimo domicilio: Avda. 2, esquina C5 Pol. Ind. Base 2000

30564 Lorquí (Murcia)

Normas Infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de las instalaciones, dado que la instalación carece de contrato de mantenimiento obligatorio y no se realizan las revisiones reglamentarias de la instalación eléctrica de baja tensión, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- Inadecuada conservación de las instalaciones, según los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Murcia, 23 de abril de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

7187 Edicto de resolución de caducidad de expediente sancionador 3C11PS000201.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución de Caducidad del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir en Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular Recurso de Alzada, la Resolución devendrá firme.

Expediente: 3C11PS000201

Presunto responsable: Isidora Padilla Puertas

N.I.F.: 74624788T

Último domicilio: Río Gualdacazín, 17 Bajo

30730 San Javier (Murcia)

Resolución: Caducidad.

Murcia a 24 de abril de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

7188 Anuncio de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia de notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en las dependencias de la Junta Arbitral de Consumo, sita en la Consejería de Sanidad y P. Social, C/ Ronda de Levante, 11 - 3ª PLANTA - Despacho 31 -, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, a 26 de Abril de 2013. - El Secretario de la Junta Arbitral, J. Ignacio Pérez de Ontiveros Baquero.

N.º Expediente: S - 133/2012

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 46952754W

Nombre: D./Dª EDUARDO PENALVA HORTAL

Dirección: PZA. BANDERA PARACAIDISTA ORTIZ DE ZARATE N.º 4 PISO 7º
PTA. C

Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 174/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48422618M

Nombre: D./Dª NOELIA MARTINEZ SERRANO

Dirección: RUBEN DARIO, N.º 3

Municipio: 30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 196/2012

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF:

Nombre: D./D^a SUSANA JIMENEZ NICOLAS

Dirección: MAR CANTABRICO, 92

Municipio: 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)

N.º Expediente: S - 209/2012

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: X6715636G

Nombre: D./D^a RACHID MAQAL ...

Dirección: C/ NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO N.º 11 PISO BJ

Municipio: 30165 RINCON DE SECA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 210/2012

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: X5632633W

Nombre: D./D^a OUAFA BENSERYA ...

Dirección: C/ RAMBLA N.º 2 PISO 2º

Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 214/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 22464784V

Nombre: D./D^a JOSE MORENO GOMEZ

Dirección: C/ MEDICO GOMEZ N.º 11 PISO 2º PTA. IZ

Municipio: 30550 ABARÁN (MURCIA)

N.º Expediente: S - 13/2013

Concepto:

NIF/CIF: 03133890W

Nombre: D./D^a CRISTINA ABALOS CALVO

Dirección: RINGVAARTSTRAAT N.º 9 PISO 1 PTA. 1

Municipio: MURCIA (MURCIA BELGICA)

N.º Expediente: S - 132/2013

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 15426030E

Nombre: D./D^a JESSICA GALLEGOS LOPEZ

Dirección: IGNACIO MARTIN ROBLES, VISTALEGRE N.º 2 PISO 3º PTA. A

Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 155/2013

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje



NIF/CIF: 77564885F

Nombre: D./D^a JUAN CARLOS LLORENTE GARCIA

Dirección: DON QUIJOTE DE LA MANCHA N.º 10

Municipio: 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)

N.º Expediente: S - 254/2011

Concepto: Notificación de aclaración de laudo

NIF/CIF: 48654217V

Nombre: D./D^a ROCIO ROGERIO BERNARDEZ

Dirección: C/. RONDA SUR, N.º 16 PISO 6º PTA. A

Municipio: 30010 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 368/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: X4255112

Nombre: D./D^a ALBA MARIUXI JAYA MORENO

Dirección: AVDA. JUAN CARLOS I N.º 84 PISO 1º PTA. D

Municipio: 30588 ZENETA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 410/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: X7231949J

Nombre: TAMA YORO CAMARA

Dirección: PRINCIPE N.º 51

Municipio: 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 346/2011

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 22470405A

Nombre: D./D^a AMPARO GARAY PELEGRIN

Dirección: CONDE ROCHE N.º 4 PISO 2 PTA. C

Municipio: 30004 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 472/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF:

Nombre: D./D^a M^a JOSE CASCALES MARCO

Dirección: ARQ. EMILIO PIÑERO, 17, 1º C

Municipio: 30007 ZARANDONA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 451/2011

Concepto: Notificación de laudo arbitral



NIF/CIF: 19496378Z

Nombre: D./D^a JACINTO AUPI ROYO

Dirección: CARRIL DE LOS ALIAGAS N.º 1

Municipio: 30158 LOS GARRES (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 623/2012

Concepto:

NIF/CIF: X4121969R

Nombre: OSCAR ELIAS WONG CASTRO

Dirección: JORGE GUILLEN N.º 31

Municipio: 30160 MONTEAGUDO (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 638/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 32835032Z

Nombre: D./D^a MANUEL COSTOYA CARRO

Dirección: AVDA. JOVEN FUTURA N.º 27 ESC. 2 PISO 2 PTA. B

Municipio: 30100 EL PUNTAL (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 693/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 22229673N

Nombre: D./D^a FRANCISCO ALCOLEA MOLINA

Dirección: JERNEO N.º 12

Municipio: 30600 ARCHENA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 696/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: Y1187810N

Nombre: D./D^a EDWIN ELKIN PAEZ FERNANDEZ

Dirección: C/ JOSE CANOVAS ORTIZ N.º 7 PISO 3º PTA. B

Municipio: 30570 BENIAJAN (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 721/2012

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 48546385D

Nombre: D./D^a VICTORIA MARTINEZ GONZALEZ

Dirección: ALCALDE DIEGO GASRCIA LOPEZ N.º 2 PISO 3 PTA. 5

Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 732/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral



NIF/CIF: 27469059K

Nombre: D./D^a ISABEL FRUCTUOSO ZARAGOZA

Dirección: C/ LA AURORA N.º 21

Municipio: 30150 LA ALBERCA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 782/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 27449767A

Nombre: D./D^a ANDRES RUBIO GUERRERO

Dirección: LA LONGUERA, 12

Municipio: 30169 SAN GINES (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 799/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48489008V

Nombre: D./D^a ANTONIO ANGEL DEL CERRO MONSERRATE

Dirección: AVDA. JOVEN FUTURA, 29, 2ª ESC, 2º A

Municipio: 30100 EL PUNTAL (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 819/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 77504458R

Nombre: D./D^a JOSE MARIA SORIANO ALCAZAR

Dirección: C/ MURILLO, S/N, ADMINISTRACION DE HACIENDA PISO 2

Municipio: 30170 MULA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 829/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 29060692P

Nombre: D./D^a JUAN LOPEZ FERNANDEZ

Dirección: MURCIA N.º 9

Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 891/2012

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: X7102900V

Nombre: D./D^a RACHIDA SALHI SALHI

Dirección: CRUCERO BALEARES N.º 61

Municipio: 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)

N.º Expediente: S - 898/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral



NIF/CIF: 48496949T

Nombre: D./D^a MIGUEL ANGEL MARTINEZ MOROTE

Dirección: PROFESOR JOAQUIN HELLIN LOPEZ N.º 4 PISO 1 PTA. C

Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 908/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 52827556Y

Nombre: D./D^a ROSANA HERRERO CANOVAS

Dirección: AVDA. DE MURCIA N.º 37 ESC. 2ª PISO 4º PTA. A

Municipio: 30110 CABEZO DE TORRES (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 918/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 74325787E

Nombre: D./D^a PEDRO LUIS BALLESTA MORENO

Dirección: ALFONSO DE OJEDA N.º 7 PISO 4 PTA. A

Municipio: 30007 ZARANDONA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 942/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48492270J

Nombre: D./D^a JESUS MIGUEL ROBLES SANCHEZ

Dirección: SIERRA COLUMBARES, 19

Municipio: 30158 LOS GARRES (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 951/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 27462162R

Nombre: D./D^a M^a LOURDES TORRES MANZANO

Dirección: TURBINTOS N.º 7 ESC. 2 PISO 1 PTA. C

Municipio: 30150 LA ALBERCA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 960/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 34807754Z

Nombre: D./D^a FELICIANA GARCIA ALBUQUERQUE

Dirección: C/ SANTA CATALINA-VENTA LOS PINOS

Municipio: 30164 CAÑADAS DE SAN PEDRO (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 977/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: X6112063C

Nombre: OLEKSANDR DMYTRENKO

Dirección: CAMINO HONDO N.º 14 PISO 1 PTA. E

Municipio: 30010 LOS ALBURQUERQUES (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1013/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: Y1007676Z

Nombre: YUNET GONZALEZ SUAREZ

Dirección: RAMBLILLA EL COLLADO 4-99

Municipio: 30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1041/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: X6608956K

Nombre: D./Dª JULIA AÑEZ SAAVEDRA

Dirección: C/ MILAGROS N.º 2 PISO BJ PTA. B

Municipio: 30100 EL PUNTAL (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1094/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 52819686W

Nombre: D./Dª JOSEFA VIVES NAVARRO

Dirección: SAN JUAN N.º 1 PISO 2 PTA. C

Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1101/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 27479362C

Nombre: D./Dª TERESA MARTINEZ LAJARA

Dirección: AVDA. REGION DE MURCIA, 40, 1º

Municipio: 30640 ABANILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1115/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 33879997P

Nombre: D./Dª VICENTE NAVARRO SERRANO

Dirección: CARRASCOY N.º 25

Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1173/2011

Concepto: Notificación de aclaración de laudo

NIF/CIF: 27479608J

Nombre: D./D^a AGUSTIN PALAZON PALAZON
Dirección: C/. SANTOMERA, BARRIO VIRGEN DEL CARMEN N.º 5
Municipio: 30613 VILLANUEVA DEL RIO SEGURA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1145/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48482143Y
Nombre: D./D^a AMANDA HERNANDEZ DIAZ
Dirección: SENDA DE ENMEDIO, 12, 3º A
Municipio: 30009 LA ARBOLEJA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1160/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X6422879Z
Nombre: FAKEBA SAGNA
Dirección: SAN ROQUE N.º 28
Municipio: 30120 EL PALMAR O LUGAR DE DON JUAN (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1171/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 485013333Z
Nombre: D./D^a M^a JESUS MEDINA GONZALEZ
Dirección: CAMINO CASTILLO DE LARACHE URB LA ALCAYNA N.º 3
Municipio: 30160 MONTEAGUDO (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1186/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 08931440B
Nombre: D./D^a DARIO BARDERAS FERNANDEZ
Dirección: RAMON Y CAJAL, 35, 2º A
Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1270/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF:
Nombre: D./D^a JESUS ANTONIO GIL AGÜERA
Dirección: AVDA. CRESTA DEL GALLO, 66
Municipio: 30570 BENIAJAN (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1367/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 77440570F



Nombre: D./D^a ALFREDO GUSTAVO PEREZ GARCIA
Dirección: ENCINA DUPLEX N.º 1
Municipio: 30833 SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA (MURCIA)
(MURCIA)

N.º Expediente: S - 1379/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 22990732R
Nombre: D./D^a ANTONIO BERNAL PANDO
Dirección: C/ RIO DARRO N.º 120 PISO 6º PTA. C
Municipio: 30385 PLAYA HONDA (CARTAGENA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1397/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 08100007
Nombre: D./D^a JOSE LUIS VAZQUEZ GONZALEZ
Dirección: PERIODISTA AYUSO N.º 1 PISO 4 PTA. B
Municipio: 30009 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1419/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 27429817V
Nombre: D./D^a EMILIO FRANCISCO PINA GONZALEZ
Dirección: CARRIL DE RUIPEREZ N.º 56 PISO 1 PTA. B
Municipio: 30007 ZARANDONA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1452/2012
Concepto: Citación audiencia oral
NIF/CIF: 22934665P
Nombre: D./D^a JUANA GONZALEZ SOLER
Dirección: TRINIDAD (SAN ANTON) N.º 13 PISO 1
Municipio: 30205 CARTAGENA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1534/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 34821955R
Nombre: D./D^a FRANCISCO JOSE MARTINEZ GARCIA
Dirección: LOURDES N.º 7
Municipio: 30120 EL PALMAR O LUGAR DE DON JUAN (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1560/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 44333049C



Nombre: D./D^a ANDER JIMENEZ CAVA
Dirección: ISABEL LA CATOLICA N.º 15 PISO 1 PTA. E
Municipio: 30003 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1585/2012
Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 34804886K
Nombre: D./D^a ENRIQUE JAVIER MARTINEZ HERNANDEZ
Dirección: C/ NICOLAS N.º 3 PISO E PTA. BA
Municipio: 30006 PUENTE TOCINOS (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1595/2012
Concepto: Citación audiencia oral
NIF/CIF: 48501970I
Nombre: D./D^a SARAY ALCON FRACA
Dirección: CRISTOBAL COLON N.º 17
Municipio: 30107 GUADALUPE (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1623/2012
Concepto:
NIF/CIF: 22326697E
Nombre: D./D^a JESUS HURTADO RAMIREZ
Dirección: PISANA EL MOJON N.º 23
Municipio: 30130 BENIEL (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1627/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X13317377
Nombre: MOHAMMED MRICHA
Dirección: SAN VICENTE N.º 5
Municipio: 30140 SANTOMERA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1649/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 23330256E
Nombre: D./D^a JASHMINA LOURDES GUAMAN OCHOA
Dirección: C/ ALBAÑILERIA N.º 7 PISO 3º PTA. A
Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1658/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 22865589W
Nombre: D./D^a ROSA HIPOLITA ONDOÑO MARTINEZ

Dirección: ADELFA N.º 4 PISO 3 PTA. D

Municipio: 30009 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1681/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 27459054H

Nombre: D./Dª Mª CARMEN GOMEZ DE LEON HIJES

Dirección: CUEVAS DEL NORTE N.º 80

Municipio: 30833 SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA (MURCIA)
(MURCIA)

N.º Expediente: S - 1687/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 34829834Z

Nombre: D./Dª ALFONSO LOZANO ORTIGOSA

Dirección: SAUCE RESIDENCIA. VILLA LA PLATA BUZON I-115 N.º 28

Municipio: 30163 ESPARRAGAL (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1701/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 22919384E

Nombre: D./Dª PEDRO FERNANDEZ GARRE

Dirección: ENCINA N.º 37

Municipio: 30100 EL PUNTAL (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1725/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 23005038R

Nombre: D./Dª SONIA CARMONA MEDRANO

Dirección: C/ MAGNO. ALTORREAL N.º 2 PISO 3º PTA. D

Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1744/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 27430068S

Nombre: D./Dª LORETO BALSALOBRE MESEGUER

Dirección: PINTOR RAMON GAYA DUPLEX 14 MIRADOR AGRIDULCE

Municipio: 30107 GUADALUPE (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1745/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 22349052K



Nombre: D./D^a FULGENCIO IGUAL LOZANO
Dirección: CASAS DEL CHICAMO MACISVENDA
Municipio: 30640 ABANILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1757/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 27438777F
Nombre: D./D^a SANTOS SOLANO OSETE
Dirección: AVDA. JUAN PABLO II, 11
Municipio: 30012 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1812/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48509848L
Nombre: D./D^a NAJIB TAMASTE PUJANTE
Dirección: C/ CARRETERA DE CHURRA N.º 160 PISO 3º PTA. J
Municipio: 30110 CHURRA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1833/2012
Concepto: Citación audiencia oral
NIF/CIF: 48654376S
Nombre: D./D^a SANDRA MARIA ESCANDEU ORTIZ
Dirección: TENOR SANTIAGO SANCHEZ, 26
Municipio: 30100 EL PUNTAL (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1874/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF:
Nombre: D./D^a ANTONIA RODA JIMENEZ
Dirección: ELADIA BAUTISTA, 3, 3º D
Municipio: 30170 MULA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1903/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48480182T
Nombre: D./D^a RUBEN CAMPILLO MARTINEZ
Dirección: PASEO DE OLITE N.º 11 PISO 5 PTA. C
Municipio: 30010 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1915/2012
Concepto: Citación audiencia oral
NIF/CIF: 48423024C

Nombre: D./D^a ALBERTO AVILES ROSAURO
Dirección: LA CRUZ N.º 11 PTA. B
Municipio: 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1928/2012
Concepto: Citación audiencia oral
NIF/CIF: 23951975M
Nombre: D./D^a SILVIA MARITZA ZAMBRANO RODRIGUEZ
Dirección: AVDA. JOSE ANTONIO N.º 1 PISO 2º
Municipio: 30730 SAN JAVIER (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1575/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: Y-0138309R
Nombre: D./D^a NEREA CAROLINA EIZAGUIRRE FANELLI
Dirección: C/ LAS VIÑAS, 102-BAJO A
Municipio: 39318 CUDON (MIENGO) (CANTABRIA)

N.º Expediente: S - 1964/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X7174549K
Nombre: ADRIANA MIOARA DOVLEAC
Dirección: CRTA. DE GRANADA DUPLEX 11P N.º 50
Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1988/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 27454063K
Nombre: D./D^a MARIA DEL CARMEN GARCIA-VILLALBA GUILLAMON
Dirección: C/ CIUDAD DE CADIZ N.º 3 PISO 4º PTA. A
Municipio: 30008 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1996/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 05363116E
Nombre: D./D^a ADOLFO CARLOS CEÑO VON STENGEL
Dirección: CATEDRATICO PIÑUELA N.º 6 PISO 7 PTA. B
Municipio: 30009 LA ARBOLEJA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2013/2012
Concepto: Citación audiencia oral
NIF/CIF: 34794235L



Nombre: D./D^a MARIA JESUS PEREZ NAVARRO
Dirección: TRIUNFO N.º 94 ESC. 1 PISO 6 PTA. B
Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2037/2012
Concepto: Citación audiencia oral
NIF/CIF: 48416677K
Nombre: D./D^a JULIAN RAIGAL JIMENEZ
Dirección: JARDIN DEL AGUA N.º 15
Municipio: 30560 ALGUAZAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2099/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X5165870R
Nombre: D./D^a FADMA AMAHROUCH ...
Dirección: CTRA. MURCIA-SAN JAVIER, 18. PARQUE EMPRESAR. POLARIS
Municipio: 30591 BALSICAS (TORRE PACHECO) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2103/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 27481336Q
Nombre: D./D^a ANA MARIA MOYA-ANGELER PARRA
Dirección: CUENCA N.º 4 ESC. 3 PISO 1 PTA. B
Municipio: 30007 ZARANDONA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2106/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 23223602L
Nombre: D./D^a DIEGO CANOVAS MELENCHON
Dirección: CAMINO DE PLIEGO N.º 143
Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2117/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 52800098X
Nombre: D./D^a FRANCISCO FERNANDO PEREZ MUÑOZ
Dirección: AZORIN N.º 2 PISO 3
Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2121/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 52825035S



Nombre: D./D^a CARMEN PASTOR ALMAGRO
Dirección: TENERIFE N.º 11
Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2126/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 23310717X
Nombre: D./D^a IVAN CORRAL VALERO
Dirección: LOS URREAS N.º 112
Municipio: 30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2150/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 27460088C
Nombre: PEDRO LUIS GOMEZ PEREZ
Dirección: GEMINIS N.º 14 PISO 1
Municipio: 30107 GUADALUPE (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2200/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48492807K
Nombre: D./D^a M^a EUGENIA GALAN LOPEZ
Dirección: CMNO. VIEJO DE ALJUCER, 44
Municipio: 30120 EL PALMAR O LUGAR DE DON JUAN (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2223/2012
Concepto: Citación audiencia oral
NIF/CIF: X1616683J
Nombre: AMANDA JANE DE SYLVA
Dirección: CAMINO DE LOS BELTRANES, N.º 3
Municipio: 30560 ALGUAZAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2247/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48699080F
Nombre: D./D^a EVA MARIA JIMENEZ PARRA
Dirección: PASEO DEL PORTON, 5, 1º C, BUZON 56
Municipio: 30830 LA ÑORA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2294/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 23289849A



Nombre: D./D^a MARIA GINESA MARTINEZ MARTINEZ
Dirección: PROL. ABELLANEDA BLOQ. 2 PORTAL 1 PISO 1 PTA. B
Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2305/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48494220P
Nombre: D./D^a CARLOS FRUTOS ZAMORA
Dirección: C/ HUERTAS N.º 2 PISO 4 PTA. B
Municipio: 30005 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1811/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 22901228J
Nombre: D./D^a MARIA ALCARAZ LOPEZ
Dirección: CASTILLETE N.º 13
Municipio: 30360 LA UNIÓN (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2309/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 23243892T
Nombre: D./D^a ESTHER EGEA MILLAN
Dirección: MANUEL DE FALLA N.º 1 PORTAL B ESC. A
Municipio: 30850 TOTANA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2317/2012
Concepto: Citación audiencia oral
NIF/CIF: 22850157W
Nombre: D./D^a RAFAEL DE LA CERRA GUIRAO
Dirección: URB. TORREMARES N.º 5 PISO 4 PTA. A
Municipio: 30380 LA MANGA DEL MAR MENOR (CARTAGENA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2332/2012
Concepto: Citación audiencia oral
NIF/CIF: 34809273S
Nombre: D./D^a ESTHER GARCIA ALVAREZ
Dirección: CACERES N.º 51
Municipio: 30613 VILLANUEVA DEL RIO SEGURA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2370/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48425255C



Nombre: D./D^a RAFAEL VALDEVIRA MERCADER
Dirección: JESUS HURTADO N.º 4 PISO 2º PTA. D
Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2372/2012
Concepto: Citación audiencia oral
NIF/CIF: 27455762H
Nombre: D./D^a ENCARNACION SARRIAS RULL
Dirección: RINCON DE SAN ANTON N.º 21
Municipio: 30161 LLANO DE BRUJAS (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2453/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 23269716M
Nombre: D./D^a JUAN ANTONIO FRANCO FUENTES
Dirección: C/ NUEVA, 10
Municipio: 30880 ÁGUILAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2459/2012
Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 71290583J
Nombre: D./D^a JOSHUA MIGUEL DELGADO
Dirección: C/ LA HORNERA N.º 3 PISO BJ
Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2470/2012
Concepto: Citación audiencia oral
NIF/CIF: 23045163Z
Nombre: D./D^a M^a JOSE BELCHI MARTINEZ
Dirección: C/ RODRIGUEZ ESCOTI N.º 10 PISO 1º PTA. C
Municipio: 30202 CARTAGENA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2501/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 23006311D
Nombre: D./D^a ANA BELEN RUIZ ARMERO
Dirección: C/ SAN LEANDRO N.º 12
Municipio: 30202 LOS MATEOS (CARTAGENA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2510/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 22934525Y

Nombre: D./D^a M^a CARMEN MARIN IBAÑEZ
Dirección: DR. LUIS CALANDRE N.º 50 PISO 7º PTA. E
Municipio: 30205 CARTAGENA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2515/2012
Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 22889207K
Nombre: D./D^a SANTIAGO SABAO VACA
Dirección: RIO TURIA N.º 1
Municipio: 30730 SAN JAVIER (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2525/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48519149M
Nombre: D./D^a CARMEN GALLEGO CONESA
Dirección: DERECHOS HUMANOS N.º 4 PISO 2 PTA. A
Municipio: 30006 PUENTE TOCINOS (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2543/2012
Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 27485464G
Nombre: D./D^a M^a DOLORES CABALLERO SALINAS
Dirección: C/ RONDA DE GARAY, 13-4º B, 1ª ESC. 2º J
Municipio: 30003 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1971/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 23253327
Nombre: D./D^a MARIA CONCEPCION HERNANDEZ LOPEZ
Dirección: LOS CURAS N.º 81 PISO C
Municipio: 30876 RAMONETE (LORCA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2005/2011
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 34815425A
Nombre: D./D^a IGNACIO JOSE GUERRERO MARTINEZ
Dirección: AGUSTIN VIRGILI, N.º 85. COLEGIO PUBLICO RIO SEGURA N.º 85
Municipio: 30832 JAVALI NUEVO (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2569/2012
Concepto: Citación audiencia oral
NIF/CIF: 48512718Z

Nombre: D./D^a SAUL MOR MUÑOZ
Dirección: C/ ALBERTO SEVILLA N.º 5 ESC. 2 PISO 3 PTA. A
Municipio: 30011 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2571/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 23782555A
Nombre: D./D^a ERNESTO MARTINEZ ROBLES
Dirección: C/ BOGOTA N.º 9
Municipio: 30880 ÁGUILAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2573/2012
Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 34793274R
Nombre: D./D^a MARIA JOSE NOGUERA GIL
Dirección: DAVIS N.º 2 ESC. 4 PISO 3 PTA. B
Municipio: 30009 LA ARBOLEJA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2580/2012
Concepto: Citación audiencia oral
NIF/CIF: 22431017Z
Nombre: D./D^a MARIA ISABEL ARGENI CAMPUZANO
Dirección: MAR MENOR N.º 2 PISO 4 PTA. F
Municipio: 30009 LA ARBOLEJA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2639/2012
Concepto: Citación audiencia oral
NIF/CIF: Y0719727W
Nombre: ANA MOSIYASH
Dirección: AVDA. REINA SOFIA N.º 51
Municipio: 30833 SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA (MURCIA)
(MURCIA)

N.º Expediente: S - 2641/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 23255378D
Nombre: D./D^a RAMON MORATA MARTINEZ
Dirección: C/ PROSPERIDAD, 27-PTA.24
Municipio: 30880 ÁGUILAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2649/2012
Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 27438905C

Nombre: D./D^a IRENE GEA -

Dirección: RENACIMIENTO N.º 8 PISO 5º PTA. A6

Municipio: 30012 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2675/2012

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 27484311R

Nombre: D./D^a JOAQUIN SOLANA IBAÑEZ

Dirección: PASEO GABRIEL CISCAR, 12-2º B

Municipio: 30007 ZARANDONA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2692/2012

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 22912679X

Nombre: D./D^a ALFONSO JOSE LOPEZ ESCOLAR

Dirección: HAZIN DE CARTAGENA N.º 37

Municipio: 30204 CARTAGENA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2701/2012

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 74345578X

Nombre: D./D^a JOSE ESPINOSA HURTADO

Dirección: C/ HUERTA DE ABAJO, 161 B

Municipio: 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2732/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 34809558R

Nombre: D./D^a VIRGINIA SERRANO MOMPEAN

Dirección: C/ GENERAL MARTIN DE LA CARRERA, N.º 2C-1º A

Municipio: 30011 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2761/2012

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: 23296310R

Nombre: D./D^a M^a HUERTAS ROLDAN BLANCO

Dirección: TOMAS ARDERIUS N.º 42 PISO 2º

Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2764/2012

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje



NIF/CIF: 74329956M

Nombre: D./D^a TOMAS GUILLEN SANCHEZ

Dirección: AVDA. JUAN CARLOS I N.º 84

Municipio: 30140 SANTOMERA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2792/2012

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 48402052R

Nombre: D./D^a ANTONIO JOSE MARMOL FRANCO

Dirección: ENRIQUE TIERNO GALVAN N.º 18A PISO 2 PTA. G

Municipio: 30589 LOS RAMOS (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2803/2012

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 36825923W

Nombre: D./D^a FRANCISCO LOPEZ BELMONTE

Dirección: ARTURO PEREZ REVERTE N.º 57

Municipio: 30130 BENIEL (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2807/2012

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: 47058848C

Nombre: D./D^a BLANCA GOMEZ GOMEZ

Dirección: ESCULTOR ROQUE LOPEZ N.º 9 PISO 7º PTA. IZ

Municipio: 30008 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2820/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 77523816Q

Nombre: D./D^a M^a CARMEN BAJO TORTOSA

Dirección: OBISPO SANCHO DAVILA N.º 5 PISO BJ

Municipio: 30007 ZARANDONA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2823/2012

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 48421690C

Nombre: D./D^a FRANCISCO JAVIER GARCIA GOMEZ

Dirección: PINTOR VELAZQUEZ N.º 8 ESC. 4 PISO 2º PTA. A

Municipio: 30579 TORREAGUERA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2837/2012

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 52819562Q

Nombre: D./D^a JOSEFA HERNANDEZ MARTINEZ

Dirección: GALICIA N.º 5 PISO 1 PTA. D

Municipio: 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2840/2012

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 48423204Q

Nombre: D./D^a ANTONIO FRANCISCO MARTINEZ DOLERA

Dirección: GALICIA N.º 5 PISO 1 PTA. C

Municipio: 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2843/2012

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 22978303S

Nombre: D./D^a RAFAEL UBEDA MARTINEZ

Dirección: SALVADOR ESCUDERO N.º 11 PISO 1 PTA. B

Municipio: 30205 CARTAGENA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2874/2012

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 34784955P

Nombre: D./D^a CONCEPCION MONERRI GUILLEN

Dirección: AVDA. MARINA ESPAÑOLA N.º 28 PISO 4º PTA. C

Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2875/2012

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 27484320X

Nombre: D./D^a JOSE ABELLAN CUESTA

Dirección: AVDA. MARINA ESPAÑOLA N.º 28 PISO 4º PTA. C

Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2876/2012

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 22411117D

Nombre: D./D^a TRINIDAD GUILLEN HERNANDEZ

Dirección: PLAZA BOHEMIA, EDF. CARTAGO N.º 2 PISO 5º PTA. A

Municipio: 30009 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2881/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral



NIF/CIF: 23232837P

Nombre: D./D^a M^a JOSEFA RUIZ LLAMAS

Dirección: CAVA N.º 50 PISO 1º

Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2922/2012

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 76653320R

Nombre: D./D^a ANA LASTRA MAQUEDA

Dirección: BANDO DE LA HUERTA N.º 2 PISO 1º PTA. E

Municipio: 30107 GUADALUPE (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2929/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 52803372H

Nombre: D./D^a ANA MARIA GONZALEZ GONZALEZ

Dirección: CONCEPCION N.º 39

Municipio: 30832 JAVALI NUEVO (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2955/2012

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 48398140E

Nombre: D./D^a JOSE IBAÑEZ TATAY

Dirección: CL CUATRO CAMINOS (ZARANDONA) N.º 58

Municipio: 30007 CASILLAS (LUGAR DE) O ERMITA DE BUENDIA (MURCIA)
(MURCIA)

N.º Expediente: S - 2979/2012

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 48496256C

Nombre: D./D^a MARIA BELEN FERNANDEZ NAVARRO

Dirección: AVDA. LA FLORIDA DUPLEX N.º 2

Municipio: 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2989/2012

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 74281636P

Nombre: D./D^a CARMEN SANCHEZ ALCARAZ

Dirección: ESPERANZA N.º 6

Municipio: 30158 LOS GARRES (MURCIA) (MURCIA)



N.º Expediente: S - 3017/2012

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 29062680H

Nombre: D./Dª ALFONSO PEREZ ORTIZ

Dirección: ISAAC PERAL N.º 18

Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3054/2012

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 27444970J

Nombre: D./Dª FRANCISCO FERNANDEZ MICOL

Dirección: PARAJE EL CAÑARICO-FINCA SANTA MARIA

Municipio: 30849 EL CAÑARICO (ALHAMA DE MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3071/2012

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: 27452247E

Nombre: D./Dª MIGUEL NOGUERA RADEL

Dirección: SAN MATEO N.º 5

Municipio: 30833 SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA (MURCIA)
(MURCIA)

N.º Expediente: S - 3123/2012

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 27457227B

Nombre: D./Dª CATALINA ALCARAZ GARCIA

Dirección: C/ SAN PEDRO N.º 7 PISO 1º PTA. B

Municipio: 30107 GUADALUPE (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3131/2012

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 48319813X

Nombre: D./Dª GREGORIO JESUS UCEDA MOLINA

Dirección: C/ TAHONA N.º 3 PISO 2º PTA. D

Municipio: 30201 CARTAGENA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3141/2012

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 22447764V

Nombre: D./Dª ROSA MARA VIEYRA DE ABREU

Dirección: PZA. CARLOS III N.º 1 PISO 3º PTA. B

Municipio: 30008 MURCIA (MURCIA)



N.º Expediente: S - 3170/2012

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 77501226N

Nombre: D./Dª ANTONIO SAURIN VIVES

Dirección: C/ ATALAYAS N.º 1

Municipio: 30640 ABANILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3174/2012

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 77522811T

Nombre: D./Dª ENCARNA LOPEZ SANTIAGO

Dirección: AVDA. DE LORCA N.º 2

Municipio: 30176 PLIEGO (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3175/2012

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 48494220P

Nombre: D./Dª CARLOS FRUTOS ZAMORA

Dirección: C/ HUERTAS N.º 2 PISO 4 PTA. B

Municipio: 30005 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3217/2012

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 34810729E

Nombre: D./Dª MARIA JOSE ARRONIZ COSTA

Dirección: CRTA. DE ABANILLA N.º 15

Municipio: 30140 SANTOMERA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3222/2012

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: 48613208V

Nombre: D./Dª JOSE ARTUR PINEDA MARTINEZ

Dirección: ANDORRA DE TERUEL N.º 1 PISO 3 PTA. F

Municipio: 30002 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3231/2012

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: 22406424P

Nombre: D./Dª JOSE LOPEZ TORTOSA

Dirección: RAMON Y CAJAL N.º 20 PISO 2 PTA. A

Municipio: 30157 ALGEZARES (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3232/2012

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 48546801B

Nombre: D./D^a LORENA MARTINEZ GARCIA

Dirección: ACEQUIA N.º 4 PISO 1 PTA. A

Municipio: 30120 EL PALMAR O LUGAR DE DON JUAN (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3283/2012

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 34765348D

Nombre: D./D^a HILARIO GARCIA DOROTEO

Dirección: C.C. MONTEPINAR L 41

Municipio: 30165 ESPARRAGAL (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3284/2012

Concepto:

NIF/CIF:

Nombre: D./D^a HERBERT FUNKE Y ELKE

Dirección: C/ DE LOS ARGONANTES. URB. PLAYA CHICA.EDIF.ST.TROPEZ
1/202

Municipio: 30380 LA MANGA DEL MAR MENOR (CARTAGENA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3332/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 34818995P

Nombre: D./D^a JOSE JULIO ARIAS-CAMISON BECERRIL

Dirección: AVDA. CIUDAD DE ALMERIA EL BOJAL N.º 99

Municipio: 30570 BENIAJAN (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3353/2012

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: X09768053E

Nombre: D./D^a GALINA ZARINOVA ...

Dirección: AVDA. CIUDAD DE MURCIA N.º 97 PISO 2º PTA. A

Municipio: 30570 BENIAJAN (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3367/2012

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 22415701Q

Nombre: D./D^a CARMEN SANCHEZ JIMENEZ

Dirección: C/ PALMERAS N.º 28

Municipio: 30570 SAN JOSE DE LA VEGA (MURCIA) (MURCIA)



N.º Expediente: S - 3382/2012

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 22828010G

Nombre: D./Dª FRANCISCO TORRES AGÜERA

Dirección: PERIN N.º 33

Municipio: 30396 CARTAGENA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3383/2012

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 22886668N

Nombre: D./Dª JOSE GALIAN SANCHEZ

Dirección: C/ TIRSO DE MOLINA, N.º 6, 7º-37

Municipio: 30203 CARTAGENA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3390/2012

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 52708068A

Nombre: D./Dª BONIFACIA ANGUIX NUÑEZ

Dirección: MANUEL ALACID ESC. 3 PISO B PTA. F

Municipio: 30008 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3395/2012

Concepto:

NIF/CIF: 23245575G

Nombre: D./Dª ISABEL MILLAN DIAZ

Dirección: FORJADORES N.º 12

Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3407/2012

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 27446770L

Nombre: D./Dª JUAN ANTONIO HERNANDEZ MORENO

Dirección: MENORCA N.º 6 PISO 3 PTA. D

Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3453/2012

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 52824991V

Nombre: D./Dª DOLORES EGEA HERNANDEZ

Dirección: P. MUÑOZ BARBERAN ED. MASERCO III PISO B PTA. B

Municipio: 30120 EL PALMAR O LUGAR DE DON JUAN (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3479/2012

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: 22938214S

Nombre: D./Dª ANDRES GARCIA SANCHEZ

Dirección: ALMANZORA, 19 (LOS TAJOS)

Municipio: 30394 CANTERAS (CARTAGENA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3485/2012

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 27484839T

Nombre: D./Dª MANUEL LA ROSA SEGOVIA

Dirección: BALSAS ALTAMIRA N.º 5 PISO 4 PTA. D

Municipio: 30001 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3502/2012

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 48433200T

Nombre: D./Dª RAQUEL VIVO HERNANDEZ

Dirección: JOSE LUIS MORGAN N.º 2 PISO 2 PTA. E

Municipio: 30100 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3520/2012

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 22928694V

Nombre: D./Dª ADORACION BERNAL BAUTISTA

Dirección: MAESTRO IBARRA N.º 9 ESC. 2ª PISO 3º PTA. C

Municipio: 30010 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3575/2012

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: 34823518T

Nombre: D./Dª Mª CARMEN SANCHEZ MUÑOZ

Dirección: ESCULTOR JOSE PLANES, ESPINARDO N.º 17 PISO 1º PTA. B

Municipio: 30100 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3595/2012

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 48434656Z

Nombre: D./Dª VICTOR BARQUERO CONESA

Dirección: AVDA. JUAN CARLOS I N.º 85

Municipio: 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3602/2012

Concepto:

NIF/CIF: 47160058F

Nombre: D./Dª CARLOS IGLESIAS CENEA

Dirección: ALICANTE N.º 2 PISO 3º PTA. B

Municipio: 30300 BARRIO DE PERAL (CARTAGENA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3603/2012

Concepto:

NIF/CIF: 23044815B

Nombre: D./Dª VANESA PEREZ ALVAREZ

Dirección: ALICANTE N.º 2 PISO 3º PTA. B

Municipio: 30300 BARRIO DE PERAL (CARTAGENA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3617/2012

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 48481525D

Nombre: D./Dª MARIA CARMEN NEGRES BERNAL

Dirección: CARRIL LAS GRACIAS N.º 2

Municipio: 30110 CHURRA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3635/2012

Concepto:

NIF/CIF: 22440484M

Nombre: D./Dª MANUELA MONTOYA FERNANDEZ

Dirección: CL PIO DE BAROJA N.º 17 PISO 1 PTA. B

Municipio: 30011 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3690/2012

Concepto:

NIF/CIF: 12651645N

Nombre: D./Dª ARSENIO ABAD RODRIGUEZ

Dirección: LA FUENTE N.º 4

Municipio: 34191 AUTILLA DEL PINO (PALENCIA)

N.º Expediente: S - 3731/2012

Concepto:

NIF/CIF: 48737953X

Nombre: D./Dª JOSE GABRIEL GARCIA BERNABE

Dirección: GRANADOS N.º 1 PISO 3º PTA. B

Municipio: 30560 ALGUAZAS (MURCIA)



N.º Expediente: S - 3767/2012

Concepto:

NIF/CIF: 50421629V

Nombre: D./Dª JULIAN GARCIA VALENCIA

Dirección: PINTOR RAMON GAYA N.º 9

Municipio: 30107 GUADALUPE (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3778/2012

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: 48746118X

Nombre: D./Dª PABLO FRANCISCO MOLINA MARTINEZ

Dirección: SAN FERNANDO, 6-2º A

Municipio: 30201 CARTAGENA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3788/2012

Concepto:

NIF/CIF: 27431797L

Nombre: D./Dª GUSTAVO A. DEQUER MARTINEZ

Dirección: ALONSO DE OJEDA N.º 15 PISO 4º PTA. D

Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3799/2012

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 48490591J

Nombre: D./Dª DANIEL HERNANDEZ BAÑOS

Dirección: AVD. BURGOS, 5-3P. PTA.23

Municipio: 30120 EL PALMAR O LUGAR DE DON JUAN (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2986/2011

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 52804602Y

Nombre: D./Dª FRANCISCO MARTINEZ GARCIA

Dirección: MARCOS REDONDO N.º 15

Municipio: 30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3211/2011

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 27459067B

Nombre: D./Dª CELESTINO MARTINEZ ALCANTARA

Dirección: AVDA. DE MURCIA N.º 79 PISO 1º PTA. G

Municipio: 30589 LOS RAMOS (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3467/2011

Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X6522628N
Nombre: D./D^a DANIEL ALBERTO CARRION ASTUDILLO
Dirección: C/ FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE N.º 6
Municipio: 30870 MAZARRÓN (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2431/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 39003254S
Nombre: D./D^a MANUEL PEREZ CAMPILLO
Dirección: LAS ARBOLEDAS, 98
Municipio: 30600 ARCHENA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2184/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF:
Nombre: D./D^a RAMON DIAZ ZAMORA
Dirección: C/ ALCALDE MAS GILABERT, 1-2º DCHA.
Municipio: 30303 CARTAGENA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 392/2010
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF:
Nombre: D./D^a MATEO CERDAN CARCELES
Dirección: C/ SAN BASILIO, 8-9º B
Municipio: 30205 CARTAGENA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2016/2008
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 77502769Z
Nombre: D./D^a BEATRIZ CANO LOPEZ
Dirección: C/ MIGUEL CERVANTES, 11-1º
Municipio: 30600-ARCHENA (MURCIA)

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

7189 Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador ordinario 4I12SA0010.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Liquidación en expediente sancionador ordinario que se indica, tramitado por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en la Sección de Infracciones y Sanciones de la Dirección General de Comercio y Artesanía, C/ Actor Francisco Rabal, n.º 8. 30009 Murcia, donde el interesado podrá comparecer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo también recoger, en su caso, el correspondiente documento de liquidación.

Presunto responsable: SIKAO HU

Último domicilio: AVDA. DE COLÓN, N.º 71

Municipio: 30310 CARTAGENA - MURCIA

Hechos imputados:

1. Apertura de establecimiento en día festivo no autorizado como día de apertura.

Cuantía de la sanción: 3.001 Euros

Considerando que los hechos indicados pueden ser constitutivos de infracción administrativa a los siguientes artículos:

1. Artículo 4 de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, en relación con el artículo 38 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia, artículo 1º de la Orden de 5 de marzo de 1999, por la que se establecen las zonas de gran afluencia turística con libertad de horarios comerciales en la Región de Murcia, la Orden de 10 de diciembre de 2010, por la que se determinan el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos en la Región de Murcia para 2011 (B.O.R.M. de 24-12-2010) y artículo único de la Resolución de 30 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las fiestas laborales para el año 2011 (B.O.R.M. de 7 de octubre de 2010), infracción calificada como grave según los artículos 50.3 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia, y 65.1 e) de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista (BOE N.º 15, de 17-01-1996).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones



Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Liquidación emitida por esta Dirección General en el expediente sancionador anteriormente indicado.

Contra esta Liquidación, podrá interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el acto liquidatorio o alternativamente Reclamación Económico-Administrativa ante la Consejera de Hacienda, si bien el escrito de interposición deberá dirigirse a este órgano que ha dictado el acto liquidatorio.

Murcia, 26 de abril de 2013.—La Directora General de Consumo, Comercio y Artesanía, M.^a Dolores Alarcón Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

7190 Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador ordinario 4I12SA0093.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Liquidación en expediente sancionador ordinario que se indica, tramitado por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en la Sección de Infracciones y Sanciones de la Dirección General de Comercio y Artesanía, C/ Actor Francisco Rabal, n.º 8, 30009 Murcia, donde el interesado podrá comparecer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo también recoger, en su caso, el correspondiente documento de liquidación.

Presunto responsable: "Blanco" TMV, S.L.

Último domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 12

Localidad: 30004 - Murcia

Hechos imputados:

1.- Ofertar o realizar venta al público con pérdida, en una serie de productos:

Considerando que los hechos indicados pueden ser constitutivos de infracción administrativa a los siguientes artículos:

1.- Artículo 14 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, infracción calificada como grave en el artículo 65.1.c) del mismo texto legal, en concordancia con el artículo 50.3) de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre.

Sanción: 3.001 euros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Liquidación emitida por esta Dirección General en el expediente sancionador anteriormente indicado.

Contra esta Liquidación, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto liquidatorio o alternativamente reclamación económico-administrativa ante la Consejera de Hacienda, si bien el escrito de interposición deberá dirigirse a este órgano que ha dictado el acto liquidatorio.

Murcia, 26 de abril de 2013.—La Directora General de Consumo, Comercio y Artesanía, M.^a Dolores Alarcón Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7191 Ejecución de títulos judiciales 123/2012.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 123/2012 demanda 1.459/09 CM de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Marcel Ungureanu. Contra la empresa Consturia House S.L., FOGASA, Procargo, Multeral SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto insolvencia 30/04/13

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Consturia House SL, Procargo y Multeral S.L. en situación de insolvencia total por importe de 15.563,23 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Consturia House S.L. y Procargo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 30 de abril de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

7192 Despido/ceses en general 145/2013.

María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ramón Carrión Ramírez contra, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 145/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Roda Golf Course, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social Tres, situado en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarde - 30201 el día veinticinco de junio de 2013 a las 12.00 Horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Roda Golf Course, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 29 de abril de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

7193 Ejecución de títulos judiciales 38/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 38/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ioan Alexandru Verdes contra la empresa Innova Cartagena, S.L., y contra Fogasa, sobre despido, se ha dictado Auto de fecha 29/04/13, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Se declara:

- Extinguida la relación laboral entre la parte actora D. Ioan Alexandru Verdes y la demandada Innova Cartagena, S.L., con efectos de esta resolución.

- Establecimiento de condena frente a la demandada, a satisfacer al actor, una indemnización de cuarenta y cinco días de salario por año trabajado, hasta el 12 de febrero de 2012, y de 33 días por año, desde esa fecha (conforme a RD Ley 3/2012 de 10 de febrero de 2012; artículo 7 y DT 5.ª del RD Ley), prorrateándose, en ambos casos, los períodos inferiores a una anualidad, computándose como tiempo de servicio el transcurrido hasta la fecha de esta resolución, que supone el importe de 8.944,23 euros, (ocho mil novecientos cuarenta y cuatro euros con veintitrés).

- Condena, también a la ejecutada, a abonar el importe 11.821,04 euros, (266 días), en concepto de salarios de tramitación desde el despido (07/08/12), hasta el 29/04/13.

Sin perjuicio de la responsabilidad que en su día corresponda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes con entrega de copia simple de la misma haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de reposición dentro del plazo de cinco días a partir del día siguientes al de la notificación, ante este Juzgado, cuya interposición, no tendrá efectos suspensivos".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Innova Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, 30 de abril de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

7194 Despido/ceses en general 581/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 581/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Dolores Piña del Rey contra la empresa Casteguill, S.L. y otros, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.^a María Jesús Castellanos Ortega

En Cartagena, a veinticinco de abril de dos mil trece.

Por el Sr/a. letrado/ Abogado del Estado, en nombre y representación de Ministerio de Defensa, se ha presentado en fecha 24.04.13 escrito de formalización del recurso de suplicación.

Acuerdo:

- Tener por formalizado el recurso.
- Fórmese pieza separada para la tramitación del presente recurso que se registrará con el número 31/13 y que se encabezará con testimonio de la resolución del recurso.
- Dar traslado del mismo a la parte/s recurrida/s para su impugnación por un plazo común de cinco días, si así le conviene.
- La impugnación deberá llevar la firma de Letrado o Graduado Social Colegiado para su admisión a trámite quien deberá designar un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ (art. 198 LJS).
- Conforme el art. 197.2 LJS de formularse en el escrito de impugnación alegaciones sobre motivos de inadmisibilidad del recurso, así como eventuales rectificaciones de hecho o causas de oposición subsidiarias aunque no hubieran sido estimadas en la sentencia, y una vez dado traslado de las mismas al resto de las partes, podrán éstas presentar directamente sus alegaciones al respecto, junto con las correspondientes copias para su traslado a las demás partes, dentro de los dos días siguientes a recibir el traslado el escrito de impugnación.
- Transcurrido el plazo, habiendo impugnado el recurso o no, se elevarán los autos a la Sala de lo Social del TSJ.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,



fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Outsource Levante, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 26 de abril de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

7195 Despido 267/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Hassan El Khou Fikry contra Organización de Productos Agromark, S.L., Agromark 96, S.A., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido 267/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Agromark 96, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 003, situado en C/ Carlos III, 17 - bajo esquina Wsell de Guimbarde- 30201 el día 11/9/2013 a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo se le notifica la providencia de fecha 26-4-13 cuyo texto literal es el siguiente:

“Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. José Grau Ripoll

En Cartagena, a 26 de abril de 2013.

Vista la prueba documental solicitada en el segundo otrosi digo, de la demanda, se requiere a la mercantil demandada, a fin de que aporte con una antelación de diez días antes de la celebración del juicio los siguientes documentos:

- Documentos que acrediten el inicio de campaña 2012-2013, con el correspondiente registro ante la Autoridad Laboral.

- Anexo I (Relación nominal de trabajadores fijos discontinuos según orden de antigüedad de la campaña 2012-2013). De todos los grupos.

- Anexo II (Relación de llamamientos diarios de trabajadores fijos discontinuos según orden de antigüedad), correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2013.

- Número de días trabajados en la empresa por el actor (jornadas reales) desde el 8 de octubre de 2007 a 11 de marzo de 2013.

- Contratos de puesta a disposición celebrados con Empresas de Trabajo Temporal (ETT) desde el 1/1/2012 a la actualidad.

En cuanto a lo solicitado de vida laboral de empresa y oficio a la TGSS, no ha lugar a lo interesado por considerarse innecesario.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (art. 94.2 LPL/LJS)...”.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Agromark 96, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 26 de abril de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

7196 Despido 278/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Concepción María Martínez Saura contra Josefina Aznar Soto (D&A) y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido 278/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Josefina Aznar Soto (D&A), en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 003, situado en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda - 30201 el día 11/9/2013 a las 11:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo se le notifica la providencia de fecha 26-4-13 cuyo contenido literal es el siguiente:

Providencia del Ilmo/a Sr/a Magistrado/a Juez, José Grau Ripoll.

En Cartagena, a 26 de abril de 2013.

Vista la prueba documental solicitada en el primer otrosí digo, se requiere a la demandada Josefina Aznar Soto (D&A) a fin de que aporte en el acto del juicio los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo suscrito entre la empresaria y la demandante.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (art. 94.2 LPL/LJS).

..."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación y notificación en forma a Josefina Aznar Soto (D&A), se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 26 de abril de 2013.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

7197 Despido/ceses en general 266/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Molina Plaza contra Organización de Productos Agromark SL, Agromark 96 S.A. y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º Despido/ceses en general 266/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Agromark 96, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 003, situado en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda - 30201 el día 11 de septiembre de 2013 a las 10:40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Agromark 96, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 30 de abril de 2013.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura

7198 Expediente de dominio. Exceso de cabida 227/2012.

403200

N.I.G.: 30027 41 1 2012 0001834

Expediente de dominio, exceso de cabida 227/2012

Sobre otras materias

Demandantes: Rafael Piñero Ortega, Concepción Verónica Herrero Palazón

Procurador: Ángel Cantero Meseguer

Abogado: Íñigo María de Lacy y Pérez de los Cobos

Doña Antonia Mellado Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su Partido,

Hace saber: Ante este Juzgado, con el número 227/12, a instancia de Rafael Piñero Ortega y Concepción Verónica Herrero Palazón, se tramita expediente de dominio para hacer constar en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de la siguiente finca:

Rústica.- Una tierra de secano a cereales en término de Molina de Segura, partido de la Sierra de La Espada, de 16 áreas. Linda: Norte, herederos de Francisco Piñero Gomariz; Sur, resto de finca matriz; Este, camino que la separa de otra finca de Alfonso García Palma; y Oeste, resto de la finca de donde se segregó la mayor de que esta procede, de D. Julián Herrero Piqueras.

Referencia catastral 30027A032090240000WM

Se pretende hacer constar en el Registro la mayor cabida de 780'68 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Molina de Segura, al folio 127 vto, tomo 1.131, libro 404, finca registral número 24114, a nombre del promotor:

Y para que sirva de citación a, Alfonso García Palma y las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, expido, firmo y sello el presente,

En Molina de Segura, 12 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

7199 Procedimiento ordinario 92/2011.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 92/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Constancio Mondéjar Molina contra la empresa Cenimport, S.L., Palazón Inversiones, S.L., José A. Lucas Patrimonio S.L., Fondo Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

"Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Constancio Mondéjar Molina frente a las empresas Cenimport S.L., José. A. Lucas Patrimonio, S.L., Palazón Inversiones S.L. y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y condeno solidariamente a las mercantiles demandadas a que abonen al demandante la cantidad de 5.520,00 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago, de conformidad con el art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (art. 229 y D. T.^a segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0092-11, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.



Publicación.- Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez Sustituta que la ha dictado. Doy fe. "

Y para que sirva de notificación en forma a las demandadas Cenimport, S.L., José A. Lucas Patrimonio, S.L., y Palazón Inversiones, S.L., expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de abril de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

7200 Procedimiento ordinario 208/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0002469

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 208/2011

Demandante: Cecilia Alina Ghita

Graduado social: José Hernández Hernández

Demandado: Azaraque Golf & Resort, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 208/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Cecilia Alina Ghita contra la empresa Azaraque Golf & Resort, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 14/5/13 a las 10,15 horas al acto de conciliación ante la Secretaria Judicial y, en caso de no avenencia, a las 10,20 horas del mismo día, en al acto de juicio.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Secretaria Judicial en el primer caso y el Magistrado Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio

no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Al otrosí segundo ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS), sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Sirva la presente resolución de citación en forma a las partes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Azaraque Golf & Resort, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de diciembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

7201 Ejecución de títulos judiciales 180/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0007571

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 180/2010-H

Demandante: María Asunción Escavy Peña

Demandado: Teodoro García Rodríguez (Todo Sofá Eremi)

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del SCEJ-Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 180/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Asunción Escavy Peña contra la empresa Teodoro García Rodríguez (Todo Sofá Eremi), sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

En Murcia, 4 de diciembre de 2012.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Teodoro García Rodríguez (Todo Sofá Eremi) en situación de insolvencia parcial por importe de 6.844,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese a las partes

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3069-0000-64-0180-10 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si



obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Teodoro García Rodríguez (Todo Sofá Eremi), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de abril de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

7202 Ejecución de títulos judiciales 365/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0000728

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 365/2012

Demandante: Catalina Abellán Martínez

Abogado: Joaquín Sánchez Abellán

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 365/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Catalina Abellán Martínez contra la empresa Alicante de Servicios Socio-Sanitarios, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez

Sra. D.ª María Teresa Clavo García

En Murcia, a 9 de enero de 2013.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia dictada a favor de la parte ejecutante, Catalina Abellán Martínez, frente a Alicante de Servicios Socio-Sanitarios, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, partes ejecutadas, por importe de 13.045,36 euros en concepto de principal, más otros 2.087 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N.º 6 abierta en Banesto, cuenta n.º debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a 20 de febrero de 2013

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de los créditos que la ejecutada tenga frente a las siguientes empresas por trabajos realizados, prestación de servicios, relaciones comerciales mantenidas con la misma o cualquier otro concepto:

· Instituto Murciano de Acción Social, IMAS, con CIF: Nº Q3000281J, y domicilio y C/ Alonso Espejo, 7, 30007 Murcia.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Consignaciones correspondiente a la UPAD SOCIAL 6, nº cuenta 3128-0000-64-0365-12, abierta en BANESTO.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de



la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3128-0000-31-0365-12 abierta en BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alicante de Servicios Sociosanitarios, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 29 de abril de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

7203 Ejecución de títulos judiciales 102/2012.

NIG: 30030 44 4 2011 0005456

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 102/2012

Demandante: Salvador Romera Martínez

Abogado: Marta Hernández Fernández

Demandado/s: Uñate S.L., FOGASA Fondo de Garantía Salarial

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 102/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Salvador Romera Martínez contra la empresa Uñate S.L., FOGASA Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto de 21-5-12:

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia n.º 1 2/12 dictada en los autos de despido 503/11 a favor de la parte ejecutante, Salvador Romera Martínez, frente a la empresa "Uñate S.L." y FOGASA (Fondo de Garantía Salarial), parte ejecutada, por importe de 47.963,52 euros (desglosada: 26.906,46 euros de indemnización, 12.134,08 euros de salarios de trámite, 8.124,75 euros por salarios correspondientes al periodo de diciembre de 2010 a mayo 2011 mas 798,23 euros de interés anual por mora en el pago) en concepto de principal, más otros 7.674,16 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N.º 8 abierta en Banesto, cuenta n.º 5155-0000-clave-proc.-año debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

Decreto de 4 de septiembre de 2012:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Uñate S.L., expido el presente.

En Murcia, a 2 de mayo de 2013.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

7204 Aprobación provisional de la ordenanza reguladora de los precios públicos por prestación del servicio de vivero de empresas.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en sesión ordinaria de 29 de abril de 2013, aprobó provisionalmente la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación del servicio de vivero de empresas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de su publicación, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

En Jumilla, 2 de mayo de 2013.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

7205 Anuncio de licitación para servicios auxiliares de mantenimiento, conserjería, atención al público, limpieza, socorrismo acuático, personal técnico, y otras prestaciones complementarias, en las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Lorca.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 19 de abril, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato relativo a "Servicios Auxiliares de Mantenimiento, Conserjería, Atención al público, limpieza, socorrismo acuático, personal técnico, y otras prestaciones complementarias, en las instalaciones deportivas del ayuntamiento de Lorca", a tal efecto, conforme a los artículos 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Publico, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º- Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Obtención de documentación e información.

1. Dependencia: Servicio de Contratación.

2. Domicilio: calle Villaescusa n.º 5, 4.º planta, Palacio de Villaescusa.

3. Localidad y código postal: 30800 Lorca.

4. Teléfono: 968464911

5. Fax: 968466062

6. Correo Electrónico:

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.Lorca.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

D) Numero de expediente: 79/2013.

2.º- Objeto del contrato.

A) Tipo: Servicios.

B) Descripción: Servicios auxiliares de mantenimiento, conserjería, atención al público, limpieza, socorrismo acuático, personal técnico, y otras prestaciones complementarias, en las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Lorca.

C) División por lotes. No.

D) Lugar de ejecución:

a. Domicilio

b. Localidad y código postal: 30800 Lorca

E) Plazo de ejecución: Cuatro años, prorrogables anualmente hasta dos años más.

F) Admisión de prórroga: Sí.

G) CPV:

- 45212290. mantenimiento de instalaciones deportivas.

- 98341130. Servicios de conserjería.

3.º- Tramitación y procedimiento.

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Criterios de adjudicación: A la oferta económicamente mas ventajosa, mediante la aplicación de varios criterios de valoración de las ofertas.

4.º- Valor Estimado del contrato: 10.165.622,92 euros.

5.º -Presupuesto base de licitación.

A) Importe Neto: 1.293.306,20 €. IVA: 271.594,30 €. Importe total anual: 1.564.900,51 €.

6.º- Garantías exigidas: Definitiva: 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7.- Requisitos específicos del contratista.

A) Clasificación Administrativa Exigida:

Grupo	Subgrupo	Categoría	
L	6	D	Servicio de portería, control de accesos e información al público
O	1	D	Conservación y mantenimiento de edificios

8.º- Presentación de ofertas o solicitud de participación.

A) Fecha límite de presentación: hasta las 13 horas del día 18 de junio de 2013.

B) Modalidad de presentación: Documentación a presentar: Tres sobres, comprensivo el sobre número 1 de la documentación administrativa conforme al los pliegos administrativos, Sobres número 2 comprensivo de los criterios de valoración mediante juicio de valor, y sobre número 3 comprensivo de la oferta económica conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativos.

C) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

2. Domicilio: calle Villaescusa 5, 4 planta.

3. Localidad y código postal: 30800 Lorca.

4. Correo Electrónico:

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9.º- Apertura de ofertas.

A) Descripción: Las propuestas económicas se abrirán en acto público, en primer lugar se abrirá el sobre que contiene la documentación para la valoración que requieren un juicio de valor, y posteriormente el sobre 3 de la propuesta económica.

B) Dirección: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación, calle Villaescusa, Palacio Villaescusa 3.º planta.

C) Localidad y Código postal: 30800 Lorca

D) Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 13 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: La mesa para la apertura del sobre número dos será el lunes hábil siguiente al señalado anteriormente a las 13 horas.

3.- El resto mesas que hubieran de celebrarse se convocaran a través de la pagina del perfil del contratante.

10.º- Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

11.º- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europa": 26 de abril de 2013

12.º- Otras informaciones.

a) Los criterios de valoración serán los establecidos en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas.

b) Se admitirá la presentación de las mejoras expresadas en la cláusula XVI del pliego de prescripciones técnicas.

c) De conformidad con el artículo 106 del R.D. Leg. 3/2001, de 14 de noviembre, se advierte expresamente que el presente contrato, de conformidad con lo expresado en el pliego de prescripciones técnicas, podrá ser modificado en función del aumento de las necesidades, justificadas por la creación y puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones deportivas municipales. En cualquier caso esta modificación no podrá afectar a un porcentaje del precio de contrato de 20%.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, a 29 de abril de 2013.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Patrimonio y Sociedad de la Información, Francisco José García García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

7206 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 7/2013.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2013, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 7/2013 por transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias dentro del Presupuesto del ejercicio 2013.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179, en relación con el 169, 170 y 171, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho Expediente se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado en la Dirección Económica y Presupuestaria Municipal y presentarse las reclamaciones que se estiman pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación durante el indicado plazo, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lorca, 29 de abril de 2013.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

7207 Aprobación inicial del expediente de modificación de diversas ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos municipales.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2013, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de diversas Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Tributos Municipales.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días los acuerdos adoptados a efectos de reclamaciones, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Dependencia de Dirección Económica y Presupuestaria en horas hábiles de Oficina y presentar las que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y si no las hubiere, se entenderá elevado a definitivo el anterior acuerdo de aprobación provisional.

Lorca, 29 de abril de 2013.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

7208 Aprobación inicial de la ordenanza municipal para la prevención y control de los mosquitos y particularmente del mosquito tigre.

Habiéndose aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 26 de marzo de 2013, la "Ordenanza municipal para la prevención y control de los mosquitos y particularmente del mosquito tigre" en el Ayuntamiento de Mazarrón. Artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo de no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, procediéndose a la publicación del texto íntegro.

Mazarrón, a 15 de abril de 2013.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

7209 Orden de ejecución de obras en calle Salitre.

Por ser desconocidos los interesados en el procedimiento, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de abril de 2013, con el siguiente contenido literal:

Orden ejecución inmuebles calle Salitre, 22, 32 y 38. Mula. Titular desconocido

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, de fecha 4 de los corrientes, relativo al estado de los inmuebles sitios en Mula, calle Salitre, 22, 32 y 38, en estado de abandono y con libre acceso a su interior, acumulando gran cantidad de basura, restos de animales muertos y de otros materiales orgánicos infectos, desconociéndose quién es su propietario, según informe de la Policía Local de 21 de febrero de 2013, estimando que deben de realizarse los trabajos consistentes en limpieza del interior y el tabicado de puertas para impedir el acceso a los referidos inmuebles, estimando el coste de las actuaciones, provisionalmente, en la cantidad de mil (1.000'00) euros.

Visto el artículo 225, en relación con el artículo 92 del TR de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, sobre la obligación de los propietarios de inmuebles de mantenerlos en debidas condiciones de seguridad y salubridad, y la facultad de los Ayuntamientos de ordenar la ejecución de las obras necesarias para mantenerlos en dichas condiciones, y el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre ejecución subsidiaria.

Visto el artículo 26 del Reglamento de Disciplina urbanística, sobre medidas urgentes a adoptar por la Administración en situaciones en que el estado de los inmuebles pueda entrañar peligro.

Por lo expuesto, y en armonía con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, acuerda:

1.- Ordenar al titular de la vivienda sita en calle Salitre, 22, 32 y 38, de Mula, la ejecución de las obras consistentes en limpieza del interior y el tabicado de puertas para impedir el acceso a los referidos inmuebles, que habrá de ejecutar en el plazo de diez días desde la notificación del acuerdo que se adopte, advirtiendo al interesado que, en caso de no proceder a lo ordenado, esta Administración ejecutará subsidiariamente las obras.

2.- Ejecutar por el Ayuntamiento las mencionadas obras, con carácter urgente, estimando el coste de las obras, provisionalmente, en la cantidad de mil (1.000'00) euros.

3.- Notificar el acuerdo que se adopte al titular del inmueble, mediante su inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y su publicación mediante edictos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a la Oficina Técnica municipal y a la Policía Local, para que vigile el cumplimiento de lo ordenado.

Mula, 15 de abril de 2013.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

7210 Aprobación inicial del Programa de Actuación para la gestión mediante el sistema de concertación directa, de la Unidad de Actuación II del PM-CT5, Cabezo de Torres. (Expte. 0127GD09).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el 24 de noviembre de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo "Aprobar inicialmente el Programa de Actuación para la gestión mediante el sistema de concertación directa, de la Unidad de Actuación II DEL PM-Ct5, Cabezo de Torres", presentado a esta Administración por la mercantil Pupomur, SL.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 18 de abril de 2013.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

7211 Información pública sobre solicitud de declaración de interés público de aparcamiento al aire libre en carretera regional E-6, P.K. 1.300 de Corvera-Murcia.

Por decreto del Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda de fecha 13 de febrero de 2013, se acordó someter a información pública por plazo de 20 días, la documentación presentada por Urrea Neumáticos, S.L., sobre declaración de interés público para aparcamiento al aire libre en carretera regional E-6, P.K. 1,300 de Corvera-Murcia.

La documentación puede examinarse durante el indicado plazo, en el Servicio Administrativo de Actividades y Disciplina Ambiental de la Concejalía de Urbanismo, expediente 1425/11-AC y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, 29 de abril 2013.—El Alcalde, P.D., la Subdirectora de Coordinación Jurídico-Administrativa, Juana Fuentes García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

7212 Anuncio de licitación para instalación de un quiosco en parque público "Concejal Fernando Villena" en San Pedro del Pinatar.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 12 de abril de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la concesión del uso privativo del dominio público, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para instalación de un quiosco en el parque público "Concejal Fernando Villena" en San Pedro del Pinatar, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Ayuntamiento San Pedro del Pinatar
- b) Dependencia que tramita el expediente. Contratación
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Contratación
 - 2) Domicilio. Plaza Luis Molina, 1
 - 3) Localidad y código postal. San Pedro del Pinatar - 30740
 - 4) Teléfono. 968 180 600
 - 5) Telefax. 968 181 180
 - 6) Correo electrónico. contratacion@sanpedrodelpinatar.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.sanpedrodelpinatar.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. El último día del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente. 04/2013

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo. Concesión de uso privativo del dominio público.
- b) Descripción. Instalación de un quiosco en parque público "Concejal Fernando Villena" en San Pedro del Pinatar.
- c) Duración de la concesión. Diez años.
- d) Admisión de prórroga. No.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Criterios de adjudicación. Establecidos en la cláusula decimoquinta del Pliego de condiciones administrativas.

4. Valor de la superficie de la concesión: 44.887,50 euros.

5. Canon y obligaciones del adjudicatario: Fijado en la cláusula cuarta, séptima y octava del pliego de condiciones administrativas.

6. Garantías exigidas:

- a) Provisional: 897,75 euros.
- b) Definitiva: 1.346,62 euros.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Establecidos en la cláusula duodécima del Pliego de condiciones administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación. 30 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- b) Modalidad de presentación. Tres sobres cerrados
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia. Registro General
 - 2. Domicilio. Plaza Luis Molina, 1
 - 3. Localidad y código postal. San Pedro del Pinatar - 30740

9. Apertura de ofertas:

- a) Sobre 1: Documentación Administrativa. Plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.
- b) Las aperturas de los sobres 2 y 3 se publicarán en el perfil del contratante y tendrán lugar:
 - 1. Dirección: Plaza Luis Molina, 1, planta baja, Salón de Plenos.
 - 2. Localidad y código postal: 30740 San Pedro del Pinatar - Murcia.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 500 euros.

En San Pedro del Pinatar, a 17 de abril de 2013.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

7213 Convocatoria del procedimiento abierto, para la concesión del uso privativo del dominio público para instalación de un quiosco en el Polideportivo Municipal de San Pedro del Pinatar.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 22 de abril de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la concesión del uso privativo del dominio público, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para instalación de un quiosco en el Polideportivo Municipal de San Pedro del Pinatar, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Ayuntamiento San Pedro del Pinatar
- b) Dependencia que tramita el expediente. Contratación
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Contratación
 - 2) Domicilio. Plaza Luís Molina, 1
 - 3) Localidad y código postal. San Pedro del Pinatar - 30740
 - 4) Teléfono. 968 180 600
 - 5) Telefax. 968 181 180
 - 6) Correo electrónico. contratacion@sanpedrodelpinatar.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.sanpedrodelpinatar.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. El último día del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente. 02/2013

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo. Concesión de uso privativo del Dominio Público.
- b) Descripción. Instalación de un quiosco en Polideportivo Municipal de San Pedro del Pinatar.

- c) Duración de la concesión. Quince años
- d) Admisión de prórroga. No

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Criterios de adjudicación. Establecidos en la cláusula decimoquinta del Pliego de condiciones administrativas.

4. Valor de la superficie de la concesión:

22.482,00 euros.

5. Canon y obligaciones del adjudicatario. Fijado en la cláusula cuarta, séptima y octava del pliego de condiciones administrativas.

6. Garantías exigidas.

- a) Provisional: 449,64 euros.
- b) Definitiva: 674,46 euros.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Establecidos en la cláusula duodécima del Pliego de condiciones administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. 30 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

- b) Modalidad de presentación. Tres sobres cerrados
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia. Registro General
 - 2. Domicilio. Plaza Luis Molina, 1
 - 3. Localidad y código postal. San Pedro del Pinatar - 30740

9. Apertura de ofertas:

a) Sobre 1: Documentación Administrativa. Plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

b) Las aperturas de los sobres 2 y 3 se publicarán en el perfil del contratante y tendrán lugar:

- 1. Dirección: Plaza Luis Molina, 1, planta baja, Salón de Plenos.
- 2. Localidad y código postal: 30740 San Pedro del Pinatar - Murcia.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 500 euros.

En San Pedro del Pinatar, a 24 de abril de 2013.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

7214 Corrección de error en el anuncio de licitación del contrato de obras de "Reposición de cableado en alumbrado público en el Polígono Industrial El Saladar.

Considerando que en el anuncio de licitación publicado el pasado día 16 de marzo de 2013 en el BORM núm. 63, existe un error en el importe del contrato, se procede a publicar la rectificación del mismo aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 15 de abril de 2013, en los siguientes términos:

El importe del contrato de "Reposición de cableado en alumbrado público en el Polígono Industrial El Saladar (Expte. 12/13)" asciende a ochenta y cuatro mil doscientos diecinueve euros, con cinco céntimos, IVA incluido (84.219,05 € = 69.602,52 € + 14.616,53 € (21% IVA)).

Así mismo, se concede un nuevo plazo de veintiséis días naturales para la presentación de ofertas, que comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BORM.

En Totana, 16 de abril de 2013.—La Alcaldesa, Isabel María Sánchez Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

7215 Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada ligada a explotación agrícola.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de construcción de Vivienda Unifamiliar aislada ligada a Explotación Agrícola, en S.N.U., a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 8/2013 promovido por Hortícola Conesa S.L., para la construcción de vivienda unifamiliar aislada ligada a explotación agrícola, con emplazamiento en Paraje "El Bohalage" Pol. 124, en S.N.U.

Yecla, a 29 de abril de 2013.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Miguel Ángel Freile Vieira

7216 Procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria.

Miguel Ángel Freile Vieira, notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Águilas, calle Quintana 16, bajo, código postal 30880, hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, de la siguiente finca: Rústica.- Terreno en término municipal de Águilas, paraje de Cañarete, diputación del Cocón. Mide cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados. Linda: por su frente, en línea de veinticuatro metros, con el mar mediterráneo; espalda, calle en formación de cinco metros de anchura; por la derecha, otra calle en formación de seis metros de anchura, que separa esta parcela de la que adquirió don José María Arcas Campoy; e izquierda, con otra calle en formación de cinco metros de anchura, que separa esta parcela de otra que limita a su vez por la izquierda con propiedad de los herederos de doña Teresa Cachá.

Inscripción: está inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 2.266, libro 573, folio 61, finca 21.296.

Se señala la primera subasta para el martes día veinticinco de junio de dos mil trece, a las doce horas; la segunda, en su caso, para el jueves veinticinco de julio de dos mil trece y la tercera, en su caso para el lunes día dos de septiembre a las doce horas; en caso de llegarse a licitación entre el dueño y el acreedor, se señala para el día diez de septiembre a las doce horas.

Todas las subastas se celebrarán en la notaría antes indicada.

El tipo para la primera subasta es de doscientos mil euros (€ 200.000); para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en la notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

En Águilas a 7 de mayo de 2013.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Miguel Bañuls Ribas

7217 Subasta extrajudicial.

Yo Miguel Bañuls Ribas, Notario de Fuente Álamo (30320, Murcia) con despacho en la calle Carlos II número 1, donde se celebrará la subasta.

Hago saber: Que ante mi se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria con el número de expediente 794/2012 que recae sobre las siguientes fincas:

Uno.

Finca número cuarenta y dos.- Planta de sótano, ubicado en la planta de sótano 1 del edificio; "Jardines del Álamo 1", sito en Fuente Álamo de Murcia, entre las calles Hortelano, calle del Molino, calle peatonal y Avda. Ronda de Levante.

Destinada a plazas de garaje; ocupa una superficie construida de mil cuatrocientos setenta y dos metros noventa y cinco decímetros cuadrados (1.472,95 m²) y linda Norte subsuelo de la calle del Hortelano; Sur, subsuelo de calle Ronda de Levante; Este, subsuelo de calle Peatonal, y Oeste, subsuelo de parcela destinada a zona verde que la separa de calle del Molino.

Tiene entradas independientes por rampa de acceso para vehículos por la calle Ronda de Levante, y para personas por los portales y cajas de escaleras desde las calles Ronda de Levante y peatonal.

Cuota de participación en los elementos y gastos comunes del edificio del que forma parte en división horizontal: 13,51 por ciento.

Inscripción.- Tomo 2.916, libro 561, folio 218, finca 50.372, del Registro de la Propiedad de Cartagena-3.

Dos.

Finca número dos.- Planta de sótano, ubicado en la planta de sótano 1 del edificio "Jardines del Álamo 1", sito en Fuente Álamo de Murcia, entre las calles Hortelano, calle del Molino, calle peatonal y Avda. Ronda de Levante.

Ocupa una superficie construida de trescientos cuarenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados (342,45 m²), siendo sus medidas perimetrales 14 de frente por 29,60 de fondo y linda, tomando su entrada por zona común de acceso: derecha entrando, subsuelo de la calle Garre; izquierda, subsuelo de la calle Hortelano; y fondo, subsuelo terminando en vértice de la calle Garre y calle Hortelano.

Cuota de participación en los elementos y gastos comunes del edificio del que forma parte en división horizontal: 13,86%.

Inscripción.- Tomo 2916, libro 561, folio 224, finca 50375, del Registro de la Propiedad de Cartagena-3.

Tres.

Finca número tres.- Local comercial en planta baja, del edificio "Jardines del Álamo 1", sito en Fuente Álamo de Murcia, entre las calles Hortelano, calle del Molino, calle peatonal y Avda. Ronda de Levante.

Sin actual distribución interior que ocupa una superficie construida de trescientos sesenta metros diez decímetros cuadrados (360,10 m²). Dicho local ocupa en planta baja Trescientos cuarenta metros cuarenta decímetros cuadrados (340,40 m²), en planta sótano 1 dieciséis metros sesenta y cinco decímetros cuadrados (16,65 m²) y en planta sótano 2 tres metros cinco decímetros cuadrados (3,05 m²). Linda, tomando su entrada por calle Hortelano, derecha entrando, Patricio Jiménez Moreno; izquierda, vértice de las calles Garre y Hortelano; y fondo, calle Garre.

Cuota de participación en los elementos y gastos comunes del edificio del que forma parte en división horizontal: 14,57%.

Inscripción.- Tomo 2919, libro 563, folio 1, finca 50376, del Registro de la Propiedad de Cartagena-3.

Referencia catastral: La hipotecarte manifestó en su día, que las fincas descritas no tienen todavía individualizado su correspondiente recibo de contribución, citándose las siguientes para el solar: 1566001XG6716N0001HA; 1567807XG6716N0001GA, 1567806XG6716N0001YA y 1566101XG6716N0001BA.

Y en dicho procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 G del RH, se señala:

La primera subasta para el día 20 de Junio del año 2013 a las 12 horas sirviendo como base de adjudicación de los bienes hipotecados la suma de un millón doscientos ochenta y ocho mil euros (1.288.000,00 €).

La segunda para el día 15 de Julio a las 12 horas sirviendo como base de adjudicación del bien el 75% de la base señalada para la primera subasta..

La tercera para el día 8 de Agosto a las 12 horas sin que esta tercera subasta se encuentre sujeta a base alguna de precio.

Y en caso de que el precio de esta tercera subasta no alcanzase el 75% del precio de la primera se señala el día 16 de Agosto a las 12 horas para celebrar la licitación con motivo de la mejora de postura que, en su caso pudiera existir, conforme a lo dispuesto en el artículo 236 g 7 del Reglamento Hipotecario.

Para el supuesto que celebrada la tercera subasta no se mejorara la postura en los plazos y términos establecidos en el artículo 236 g 7 del Reglamento Hipotecario, la fecha señalada para la licitación quedará automáticamente sin efecto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 236 H del RH los postores distintos al acreedor, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta dieran consignar en la notaria o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda. En la tercera subasta el depósito consistirá en un 20% del tipo de la segunda.

De conformidad con lo previsto en el artículo 236 F del RH hago constar que la documentación y la certificación del registro a que se refieren los artículo 236 a y 236 b, puede consultarse en la Notaria; que se entenderá que todo licitados acepta como bastante la titulación; y que las cargas gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuara subsistentes.

En Fuente Álamo, 2 de mayo del año 2013.—El Notario.